

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de política nacional marítima
- 29** De la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 15 del Código Penal Federal
- 51** De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos
- 83** De la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Anexo V

Martes 13 de febrero

DICTAMEN, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E), A LA FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE POLÍTICA NACIONAL MARÍTIMA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por el Diputado Jaime Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional.

Esta dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80,81,82,84,85,157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado y discutido el contenido del proyecto referido, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación y Población para el desahogo del proyecto de decreto que le fue turnado para análisis y dictamen atendió el procedimiento descrito en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se realiza una descripción precisa de la propuesta en estudio, así como sus motivaciones y alcances, haciendo énfasis en los objetivos que persigue.

- III. En el apartado denominado “**Consideraciones**” los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos, argumentos y valoraciones referentes a la viabilidad y oportunidad que motivan el sentido del presente dictamen.
- IV. En el apartado denominado “**Resolutivo y Texto Normativo**” los integrantes expresan el sentido final del dictamen y el texto normativo que lo respalda.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria, celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 11 de abril de 2023, el Diputado Jaime Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal Publicada en Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6252-IV-1, martes 11 de abril de 2023.
2. El 26 de abril de 2023 la Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados turnó mediante oficio D.G.P.L. 65-II-3-2194 a esta Comisión de Gobernación y Población la referida iniciativa para su Dictamen, así como a la Comisión de Marina para su Opinión.
3. La iniciativa fue recibida por esta dictaminadora el 27 de abril de 2023, bajo el número de expediente 7161, avocándose de manera inmediata a su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El diputado promovente, señala en su exposición de motivos, que su propuesta legislativa consiste en:

"Adicionar un inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con la finalidad de establecer como atribución de la Secretaría de Marina formular, conducir, evaluar y actualizar la Política Nacional Marítima."

Para alcanzar dicho objetivo, el legislador se basa en la siguiente exposición de motivos:

Una política nacional es un conjunto de objetivos, estrategias, planes y programas diseñados por el gobierno de un país para alcanzar metas específicas en diferentes áreas de la sociedad, tales como la economía, la educación, la salud, la seguridad, marítima, entre otras. Es decir, una política nacional es una guía para orientar el desarrollo del país y garantizar el bienestar de sus ciudadanos.

Las políticas nacionales son elaboradas a partir del análisis de la situación actual del país y sus necesidades, y deben ser coherentes con la visión de futuro que se tiene para el mismo. Además, deben ser diseñadas de manera participativa, es decir, involucrando a los diferentes actores sociales y políticos, para garantizar su adecuada implementación y evaluación.

Es importante destacar que las políticas nacionales no son estáticas, sino que están sujetas a cambios y definiciones constantes, en función de las circunstancias y necesidades cambiantes del país y su entorno. Por ello, su evaluación y seguimiento son fundamentales para asegurar su eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos planteados.

*Por su parte, una política nacional marítima es un conjunto de acciones, decisiones y estrategias que un país implementa para promover, proteger y desarrollar sus **intereses marítimos nacionales**.*

Cabe destacar las Políticas Nacionales Marítimas de las diferentes potencias del mundo como lo son Estados Unidos, Reino Unido, Noruega, Singapur y China, cada país tiene sus propias políticas y estrategias en función de sus necesidades y circunstancias específicas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN, CON MODIFICACIONES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E), A LA FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE POLÍTICA NACIONAL MARÍTIMA.

1. **Estados Unidos:** La política marítima de Estados Unidos se centra en el fortalecimiento de la seguridad nacional, la protección del medio ambiente y la promoción del comercio marítimo. La política busca fomentar el desarrollo de una industria marítima sostenible y competitiva a través de la inversión en infraestructuras portuarias y de transporte marítimo, la promoción de la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas y la implementación de regulaciones para reducir la contaminación del agua y del aire.
2. **Reino Unido:** La política marítima del Reino Unido se enfoca en el fomento del comercio y la inversión en el sector marítimo, la protección del medio ambiente marino y la promoción de la seguridad en los mares. Se ha implementado una serie de estrategias para fortalecer la industria marítima, incluyendo la inversión en la construcción de nuevos puertos y la modernización de los existentes, la promoción de la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas y la implementación de regulaciones para reducir la contaminación.
3. **Noruega:** La política marítima de Noruega se centra en la promoción del comercio marítimo, la protección del medio ambiente marino y la promoción de la seguridad en los mares. Noruega se ha invertido en la construcción de nuevas infraestructuras portuarias y de transporte marítimo, así como en la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas. Además, Noruega ha implementado para reducir la contaminación del agua y del aire y ha fortalecido la seguridad marítima a través de la implementación de sistemas de vigilancia y control en las aguas territoriales.
4. **Singapur:** La política marítima de Singapur se enfoca en el fomento del comercio y la inversión en el sector marítimo, así como en la promoción de la innovación y la tecnología. Singapur ha invertido en la construcción de nuevas infraestructuras portuarias y de transporte marítimo, así como en la promoción de la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas. Además, Singapur ha implementado para reducir la contaminación del agua y del aire y ha fortalecido la seguridad marítima a través de la implementación de sistemas de vigilancia y control en las aguas territoriales.
5. **China:** La política marítima de China se centra en el fomento del comercio y la inversión en el sector marítimo, así como en la promoción del desarrollo y la protección del medio ambiente marino sostenible. China ha invertido en la construcción de nuevas infraestructuras portuarias y de transporte marítimo, así como en la promoción de la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas. Además,

China ha implementado para reducir la contaminación del agua y del aire y ha fortalecido la seguridad marítima a través de la implementación de sistemas de vigilancia y control en las aguas territoriales.

Ahora bien, México es parte firmante de más de treinta tratados internacionales marítimos, dentro de los que destacan la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 que otorga a los Estados ribereños derechos soberanos con el propósito de explorar, explotar, conservar y administrar los recursos naturales en sus zonas marinas, así como jurisdicción para el establecimiento de islas artificiales, investigación marina y protección y conservación del medio ambiente marino.

El 17 de marzo de 1958 entró en vigor en los Estados Unidos Mexicanos la Convención de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, organismo que hoy lleva por nombre Organización Marítima Internacional (OMI) y cuya finalidad es, entre otras, establecer un sistema de colaboración entre los Gobiernos en materia de reglamentación y prácticas gubernamentales relativas a cuestiones técnicas de toda índole concernientes a la navegación comercial internacional y fomentar la adopción general de normas para alcanzar los más altos niveles posibles en lo referente a seguridad marítima y a eficiencia de la navegación.

En el marco del 65º periodo de sesiones del Comité de Cooperación Técnica de la OMI y tras una serie de reuniones regionales de administradores marítimos sobre el desarrollo de políticas marítimas nacionales, se adoptó mediante el documento TC 65/6(a) del 29 de abril de 2015, un conjunto de lineamientos para que los Estados cuenten con una Política Nacional del Transporte Marítimo la cual podría estar incluida dentro de una Política Nacional Marítima que reforzara la gobernanza de los asuntos marítimos, promoviera y facilitara una implantación más amplia y más coherente de los convenios marítimos internacionales y que asistiera la implantación eficaz de las obligaciones de los Estados en sus tres roles: de abanderamiento, ribereño y rector del puerto.

También el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 busca garantizar las condiciones de seguridad marítima con respecto a los buques, pasajeros, tripulación y carga; el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973 para la prevención de la contaminación del medio ambiente marino por los buques a causa de factores de funcionamiento o accidentales; la Convención Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar de 1978 que sienta las bases de la educación náutica a nivel internacional y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias de 2004 que constituye la base del régimen de protección obligatoria para el transporte

marítimo internacional para detectar amenazas y adoptar medidas preventivas ante actos ilícitos deliberados.

Estas disposiciones son de gran importancia, ya que México es signatario de numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, comercio, medio ambiente, marítimos, entre otros. Al reconocer la primacía de estos tratados, se garantiza su aplicación efectiva y se protege a las personas y grupos beneficiados por ellos.

Nuestro país, como Parte Contratante de mencionados instrumentos internacionales marítimos, está obligado a ejercer una eficaz implantación de sus disposiciones, para lo cual se apoya del Código de Implementación de Instrumentos de la OMI que proporciona un marco normativo mundial que permite a los Estados cumplir con las obligaciones adquiridas.

*En consecuencia, de acuerdo con el plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI, a partir del 1 de enero del 2016 todos los Estados miembros estarán sujetos a auditorías obligatorias con el fin de determinar en qué medida éstos dan efectivo cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades previstas en diversos tratados internacionales ya mencionados y como parte del pliego de observaciones de las auditorías, **los Estados miembros están obligados a formular, conducir, evaluar y actualizar su Política Nacional Marítima.***

Lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece la primacía de los tratados internacionales sobre las leyes nacionales. En otras palabras, una vez que México ratifica un tratado internacional, este adquiere rango constitucional y prevalece sobre cualquier norma interna que se le oponga.

Ahora bien, la Política Nacional Marítima de México es una política de estado que busca fomentar el desarrollo y la seguridad en el ámbito marítimo del país, mediante una estrategia coordinada entre el gobierno y la sociedad civil.

Esta política se construye bajo el paradigma de una economía del bienestar, que busca impulsar un desarrollo sostenible y orientado al crecimiento, fortaleciendo el mercado interno y aumentando el empleo, lo que a su vez contribuirá a la autosuficiencia económica y social del país.

México cuenta con un enorme potencial marítimo, gracias a su condición bioceánica y a su extensa costa de más de 11 mil kilómetros, que incluye una Zona Económica Exclusiva

1.5 veces más grande que su territorio nacional. Además, cuenta con 103 puertos y 15 terminales marítimas en 17 entidades federativas, lo que lo convierte en un lugar privilegiado para impulsar una economía fuerte y próspera que beneficie a todos los mexicanos.

La Política Nacional Marítima tiene como objetivo identificar y consolidar los intereses marítimos nacionales, impulsando esfuerzos transformadores tanto del gobierno como de la sociedad, para lograr un mayor y mejor estado de bienestar para el pueblo mexicano. Esta política también fomenta el federalismo y la democratización, al respetar las atribuciones de los gobiernos locales y las actividades productivas nacionales, e incorpora una gobernanza participativa e incluyente.

La seguridad y la protección marítima y portuaria son fundamentales en esta política, ya que permiten vigilar los recursos naturales en una cultura marítima que protege el medio ambiente y aprovecha las ventajas del turismo náutico. Además, la renovada industria naval y la marina mercante son esenciales para poner al día los aspectos del comercio marítimo y competir en un mercado global cada vez más exigente.

La Secretaría de Marina es la encargada de realizar la Política Nacional Marítima, junto con la participación de todas las instituciones y dependencias del gobierno, así como de los actores políticos, sociales y económicos. Con una visión de Política de Estado, nacional y marítima, mediante estrategias y acciones coordinadas, México puede aprovechar su enorme potencial marítimo para construir un futuro próspero y sostenible para todas las generaciones.

Debe señalarse que de acuerdo con la Misión, Visión y Objetivos de la Política Nacional Marítima en su construcción como Política de Estado, dichos intereses generan la oportunidad de articular y construir un sistema de organización que impulse el esfuerzo de la federación, los estados y municipios, junto con el Poder Marítimo Naval, en coordinación con las atribuciones y funciones gubernamentales federales y locales, transformándolas de manera estratégica y democrática en el Pacto federalista, que consolida al Estado mexicano en beneficio del pueblo.

Por lo anterior, la Política Nacional Marítima se encuentra sustentada en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, así como en la fracción V Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que



confiere la formulación y conducción de las políticas de desarrollo marítimo como una atribución legal de la Secretaría de Marina.

Finalmente cabe destacar que dentro de la Política Nacional Marítima se encuentran los intereses marítimos nacionales, que son los objetivos, necesidades y prioridades que un país tiene en relación con su territorio y su mar territorial, así como los recursos naturales y económicos que se encuentran en él.

Del mismo modo los intereses marítimos nacionales son de gran importancia para muchos países, especialmente aquellos con una larga costa y una gran zona económica exclusiva. Para proteger y promover estos intereses, los países deben desarrollar una Política Nacional Marítima que establezca objetivos, estrategias y acciones específicas en el ámbito marítimo.

Por lo anterior se debe destacar los intereses marítimos nacionales que son sujetos a la Política Nacional Marítima del Estado Mexicano:

- 1. **Seguridad Marítima:** Condición mediante el cual el Estado mexicano garantiza que las actividades humanas en las Zonas Marinas Mexicanas se llevan cabo en un entorno que vigila, protege y salvaguarda de la vida humana y bienes en el mar; la seguridad marítima se encuentra regulada por un marco jurídico nacional armonizado con el derecho internacional.*
- 2. **Sistema Portuario Nacional:** Conjunto de actores, infraestructura y servicios establecidos en los puertos nacionales, para facilitar la transferencia de bienes desde los buques, a los diversos modos de transporte y viceversa.*
- 3. **Protección Marítima y Portuaria:** Condición mediante la cual el Estado mexicano garantiza que las actividades relacionadas con el aprovechamiento económico de las Zonas Marinas Mexicanas y del Sistema Portuario Nacional, se lleven a cabo con un nivel de riesgo aceptable, dentro de un marco normativo nacional armonizado con los instrumentos jurídicos internacionales.*
- 4. **Cultura Marítima:** Factor social que integra a la conciencia marítima nacional, la difusión del entorno marítimo, los conocimientos, las competencias marítimas y los objetos tangibles vinculados con el mar, que constituyen la base de interacción y del desarrollo.*

5. **Industria Naval:** *Actividades económicas enfocadas en la investigación, diseño, construcción, reparación, mantenimiento, desguace y reciclaje de embarcaciones o artefactos navales, que involucra aspectos metalmecánicos, tecnológicos, logísticos, normativos y legales, que se llevan a cabo con infraestructura especializada y personal calificado.*
6. **Recursos Naturales Marinos:** *Recursos vivos y no vivos, presentes y potenciales, en las Zonas Marinas Mexicanas, susceptibles a la explotación, uso y aprovechamiento económico, principalmente por las actividades de la minería marina, del sector de hidrocarburos y de pesca, que son generadoras de empleos y recursos económicos para el Estado mexicano. El derecho internacional reconoce que México ejerce soberanía sobre los recursos naturales vivos y no vivos en las Zonas Marinas Mexicanas.*
7. **Comercio Marítimo:** *Actividad económica que comprende el intercambio de mercaderías, bienes y servicios por vía marítima, basada en criterios de facilitación, competitividad, oferta y demanda. Para su materialización, el comercio marítimo requiere de embarcaciones e infraestructura portuaria, así como de conexiones complementarias con otros modos de transporte.*
8. **Marina Mercante:** *Conjunto formado por la gente de mar, las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana, que intervienen tanto en el comercio marítimo como en la explotación económica de las Zonas Marinas Mexicanas.*
9. **Medio Ambiente Marino:** *Elementos naturales y artificiales que conforman los ecosistemas de las Zonas Marinas Mexicanas, cuya condición y calidad pueden verse afectados por las actividades asociadas al aprovechamiento económico del mar.*
10. **Turismo Náutico:** *Actividades de recreación que se realizan en contacto con el entorno acuático, aprovechando el medio ambiente natural y los puertos mexicanos, mediante distintas formas de turismo.*

En conclusión, la implementación de una Política Nacional Marítima en México es crucial para el desarrollo económico, social y ambiental del país; permitiría aprovechar todo el potencial del país en el ámbito marítimo y mejorar la competitividad de sus puertos, promoviendo el comercio internacional y fomentando la inversión en infraestructuras portuarias y de transporte marítimo.

Asimismo, permitiría proteger los recursos naturales y la seguridad nacional en el ámbito marítimo, y mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos que dependen de los recursos marinos.

Es importante que el gobierno y la sociedad civil trabajen juntos para desarrollar e implementar una política de este tipo, que permita maximizar los beneficios del sector marítimo de manera sostenible y equitativa.

Para tal efecto, propone el siguiente proyecto de:

“Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de política nacional marítima.

ÚNICO. - *Se adiciona el inciso E) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;*

Artículo 30.- *A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. a IV. ...

V. *Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales; así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia, en las materias siguientes:*

a) a d) ...

e) Formular, conducir, evaluar y actualizar la Política Nacional Marítima.

Artículos Transitorios

Único. - *El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.*

Para ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	REFORMA PROPUESTA
<p>Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales; así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia, en las materias siguientes:</p> <p>a) a d) ...</p> <p><i>[Sin correlativo]</i></p>	<p>Artículo 30.- ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. ...</p> <p>a) a d) ...</p> <p>e) Formular, conducir, evaluar y actualizar la Política Nacional Marítima.</p>

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es procedente conforme las facultades del H. Congreso de la Unión para legislar sobre la materia.

El artículo 73 de nuestra Constitución establece la competencia explícita de este poder legislativo para tomar las medidas tendientes y expedir las leyes necesarias sobre derecho marítimo de paz y de guerra:

"XIII. Para dictar leyes según las cuales deben declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra".¹

Por otro lado, también se faculta al Congreso para levantar, sostener y reglamentar los servicios de las fuerzas armadas:

XIV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio".²

De esta manera, legislar sobre la Política Nacional Marítima y sus alcances en el marco de las funciones de la Secretaría de Marina es tarea obligada de este Congreso de la Unión.

SEGUNDA. La iniciativa objeto del presente dictamen tiene sustento constitucional en los artículos 25, párrafos primero y tercero y 26, apartado A, donde se establecen con claridad dos principios: la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional y la obligación del Estado de implementar un sistema nacional de planeación democrática.

"Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo".³

...

"El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución".⁴

En su apartado A, del artículo 26, se obliga al Estrado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, éste desarrollo debe ser competitivo,

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Ídem.

³ Ídem.

⁴ Ídem.

dinámico y sólido, de manera que se fortalezca la independencia económica y la democratización política y social.

Es muy importante mencionar que la Administración Pública Federal, deberá adoptar en sus programas los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

"Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".⁵

"Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal".⁶

(...)

TERCERA. Una política nacional, en el ámbito del derecho administrativo, se refiere a un conjunto de principios, directrices y acciones adoptadas por un Estado para abordar un tema específico de interés público. Estas políticas son formuladas y ejecutadas por el poder ejecutivo con el propósito de alcanzar objetivos y promover el bienestar general de la sociedad. Su importancia radica en su capacidad para orientar la toma de decisiones gubernamentales, brindando coherencia y dirección en la gestión de asuntos públicos.

En primer lugar, una política nacional proporciona un marco de referencia para abordar los desafíos y necesidades de un país en una determinada área. Ya sea en el ámbito económico, social, medioambiental, marítimo o de cualquier otra índole, estas políticas establecen los lineamientos y prioridades que guían la asignación de recursos, la elaboración de normativas y la implementación de programas y proyectos. Así, contribuyen a garantizar una gestión más eficiente y efectiva de los asuntos públicos, optimizando los recursos disponibles y evitando la dispersión de esfuerzos.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

En segundo lugar, una política nacional fomenta la coherencia y la coordinación entre las distintas entidades y organismos del Estado. Al establecer una visión común y una dirección clara, facilita la colaboración interinstitucional y promueve la articulación de esfuerzos. Esto resulta fundamental en el ámbito administrativo, donde la fragmentación y la falta de coordinación pueden generar ineficiencias y obstaculizar el logro de los objetivos planteados. La política nacional actúa como un instrumento integrador que promueve la sinergia entre las diferentes partes involucradas, permitiendo una gestión más efectiva y coherente de los asuntos públicos.

Por último, una política nacional refleja el compromiso del Estado para abordar y solucionar problemas de interés público. Al ser formulada de manera participativa y transparente, tiene la capacidad de reflejar las demandas y necesidades de la sociedad, así como de establecer metas ambiciosas y acciones concretas para su consecución. Además, una política nacional genera confianza y previsibilidad tanto para los actores internos como para los externos, al proporcionar un marco estable y claro en el cual se pueden desarrollar inversiones, programas de desarrollo y acciones de colaboración.

CUARTA. Una política nacional marítima, se refiere a un conjunto de principios, directrices y acciones adoptadas por el Estado mexicano para gestionar de manera integral y eficiente los asuntos relacionados con sus espacios marítimos. Esta política tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de los recursos marinos, garantizar la seguridad y la protección en los océanos, y fortalecer la presencia y el papel de México en el ámbito marítimo a nivel nacional e internacional.

La importancia de una política nacional marítima para México es múltiple y abarca diferentes aspectos. En primer lugar, los espacios marítimos mexicanos son extensos y cuentan con una amplia riqueza en recursos naturales, tanto en su plataforma continental como en su zona económica exclusiva. Una política marítima bien estructurada permite una gestión adecuada de estos recursos, fomentando su explotación sostenible y asegurando que los beneficios obtenidos se distribuyan de manera equitativa y en beneficio del país y sus habitantes.

En segundo lugar, la política nacional marítima es fundamental para garantizar la seguridad y la protección en los océanos mexicanos. Esto implica la adopción de medidas para prevenir la contaminación marina, combatir la pesca ilegal, regular el tráfico

marítimo y garantizar la seguridad de las actividades y los usuarios en el medio marino. Una política efectiva en este sentido contribuye a preservar la biodiversidad marina, proteger el entorno costero y promover un desarrollo turístico sostenible.

Además, una política nacional marítima sólida fortalece la presencia y el papel de México en el ámbito marítimo a nivel nacional e internacional. Esto implica promover la participación activa en organismos internacionales relacionados con los asuntos marítimos, establecer acuerdos y tratados bilaterales y multilaterales en materia marítima, y fomentar la cooperación regional en la gestión de los océanos. Al hacerlo, México puede aprovechar las oportunidades económicas, científicas y tecnológicas que ofrece el ámbito marítimo, al tiempo que ejerce su soberanía y protege sus intereses marítimos de manera efectiva.

QUINTA. Como señala el iniciante, los intereses marítimos nacionales se refieren a los objetivos y prioridades de un país en relación con su dominio y aprovechamiento de los recursos y espacios marítimos. Estos intereses incluyen la protección de la soberanía, la seguridad marítima, el desarrollo económico, la conservación ambiental y la promoción de la investigación y el conocimiento marítimo. El equilibrio entre estos intereses es esencial para asegurar un desarrollo sostenible y responsable de los océanos y mares que rodean a un país.

A continuación, se destacan los intereses marítimos nacionales que hace hincapié la Secretaría de Marina:

1. **Turismo Náutico:** Actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, cuya principal motivación es el ánimo recreativo y/o deportivo; se llevan a cabo en grandes masas de agua como el mar, los ríos y los lagos; con embarcaciones menores de recreo y deportivas de uso particular o comerciales.
2. **Cultura Marítima:** Es la orientación y difusión del conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo marítimo y permiten el aprovechamiento y conservación de las playas, riveras, lagos, ríos, cuencas, mares y océanos, para permear la conciencia marítima, a fin de contribuir con el desarrollo marítimo nacional.

3. **Medio Ambiente Marino:** Conjunto de elementos y factores de los ecosistemas acuáticos, abarcando seres vivos y no vivos que interactúan de forma natural encontrándose vinculados a los intereses marítimos nacionales por su gran importancia.
4. **Recursos Naturales Marinos:** Conjunto elementos, considerando seres vivos y elementos no vivos, que pueden encontrarse en los mares y océanos, de los que se obtiene beneficios económicos y ecológicos; su sobreexplotación conlleva grandes impactos ambientales, así como pérdidas económicas.
5. **Marina Mercante:** Conjunto formado por las personas físicas o morales, embarcaciones y artefactos navales que conforme a la Legislación aplicable ejerzan o intervengan en el comercio marítimo.
6. **Poder Marítimo Nacional:** Es la capacidad del Estado que resulta del poder naval y de todos los recursos del ámbito marino (flota mercante, infraestructura portuaria, de construcción naval y otras) que permite alcanzar y/o mantener los objetivos marítimos.
7. **Seguridad Marítima:** Medidas y acciones destinadas a garantizar que la operación de las embarcaciones y artefactos navales se realicen de manera segura, con la finalidad de salvaguardar la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente.
8. **Protección Marítima Portuaria:** Medidas y acciones destinadas a salvaguardar de cualquier amenaza o acto que puedan afectar las embarcaciones, así como a las personas, carga, unidades de transporte y provisiones, a bordo de embarcaciones o instalaciones portuarias.
9. **Industria Naval:** Actividad económica especializada en el planeamiento, diseño, desarrollo, conservación y reparación de buques y artefactos navales, en el territorio nacional están establecidas 63 instalaciones privadas y 16 instalaciones pertenecientes a la Administración Pública Federal bajo el despacho de la Secretaría de Marina.

10. **Comercio Marítimo:** Es el empleo de medios de transporte vía marítima con fines comerciales, actualmente es el sistema de transporte internacional más eficiente, rentable y seguro para movilizar la mayoría de las mercancías.

11. **Sistema Portuario Nacional:** Conjunto de personas, tecnologías y obras de infraestructura situadas en un puerto o fuera de él, que interactúan armónicamente para la atención de embarcaciones, prestación de servicios portuarios, la construcción o reparación de embarcaciones.

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. (CIIT) es uno de los proyectos prioritarios del Gobierno de México para:

- Instrumentar una plataforma logística integral, interconectadas por más de 1,000 kilómetros de vías férreas, incluyendo los puertos de Salina Cruz, Coatzacoalcos, Puerto Chiapas y Dos Bocas.
- Establecer polos de desarrollo para el bienestar. (Parque Industrial).
- Visión integral, sustentables, sostenible e incluyente, fortalecimiento el crecimiento económico y cultural de la región.

SEXTA. Esta comisión, de conformidad con el artículo 69, numeral 2, del reglamento de la Cámara de Diputados, recibió de la Comisión de Marina, Opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, remitida el 12 de julio de 2023.

Dentro de las consideraciones vertidas por los integrantes de la Comisión de Marina, destacan amplias coincidencias para dotar a la Secretaría de Marina de atribuciones explícitas para formular y conducir la política nacional marítima que, si bien ya se contempla de manera implícita en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, consideran que es necesario adicionar una facultad expresa que dote de mayor certidumbre jurídica a las tareas realizadas por la Secretaría de Marina.

Por otro lado, la opinante considera necesario modificar el sentido del texto normativo que se propone adicionar, ya que es necesaria la incorporación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la formulación, instrumentación coordinada de la Política Nacional Marítima.

En este sentido, la Comisión de Marina remitió la siguiente Opinión:

“**PRIMERO.** Esta Comisión de Marina de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, emite **Opinión en Sentido Positivo con modificaciones** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que quede de la siguiente manera:

Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a IV. ...

V. Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales; así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia, en las materias siguientes:

a) a d) ...

*e) **Formular, conducir, evaluar y actualizar la Política Nacional Marítima en coordinación con las demás dependencias competentes y el sector marítimo para su instrumentación.***⁷

SÉPTIMA. Entrando al análisis de fondo de la iniciativa en dictamen, esta Comisión de Gobernación y Población coincide con la propuesta del Iniciante y en la necesidad y conveniencia de precisar que la Secretaría de Marina cuente con las atribuciones relativas a **formular y conducir** la Política Nacional Marítima; sin embargo, resulta conveniente analizar si resulta adecuado que la dependencia que coordinará esta nueva política se auto evalúe en su actuar y sea quien decida cambios o actualizaciones en la misma.

La evaluación de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, en cuanto a su desempeño y actuación, le corresponde a la Secretaría de la Función Pública y los diversos mecanismos instrumentados por los Órganos Internos de Control de las dependencias.

⁷ Opinión de la Comisión de Marina.

La rendición de cuentas y el análisis del cumplimiento de objetivos y metas de los planes y programas federales, se da en el seno de la Cámara de Diputados, al ser la instancia que aprueba el Plan Nacional de desarrollo y fiscaliza las cuentas públicas. Por tanto, desde la perspectiva de esta dictaminadora, las funciones de **evaluación y actualización** de la Política Nacional Marítima deben permanecer en los contrapesos de la división de poderes y en la rendición de cuentas que todo órgano público está obligado a observar.

Sobre la Opinión formulada por la Comisión de Marina, esta dictaminadora coincide en la incorporación de las dependencias competentes en materia del sector marítimo para la adecuada instrumentación de la Política Nacional Marítima.

Con las modificaciones y adecuaciones realizadas, el Proyecto de Decreto quedaría de la siguiente manera:

Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de Política Nacional Marítima.

Artículo Único. Se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

I. a IV. ...

V. ...

a) a d) ...

e) Formular y conducir la Política Nacional Marítima, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal con competencia en el sector marítimo.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. RESOLUTIVO Y TEXTO NORMATIVO.

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO E) A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE POLÍTICA NACIONAL MARÍTIMA.

Artículo Único. Se adiciona un inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

I.- a IV.- ...

V.- ...

a) a d) ...

e) Formular y conducir la Política Nacional Marítima, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal con competencia en el sector marítimo.

V Bis. a XXVII. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2023.

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre
LXV
Ordinario






Número de sesion:42

28 de noviembre de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
 César Agustín Hernández Pérez	A favor	84336F1868E772DE5E3FE57BEDF18 F84884A368DA067D15512D6FA237C 43C42AA0BB9A47235C8D4A8661A19 72C2DE2BD674FC350C4065A569F9D 2C6891194797
 Cynthia Iliana López Castro	A favor	732D57A4938C8D005D167B967BC53 CA9ECD6808F327F9201C864441966 1BAC5F184D62975A7BCDB673E92B8 DCB75C6B2EDDA1467C8E829DC7D A27D8B176E14CA
 Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	0AAE0E2BD3483C8F1CF7533BD7695 7BFB3D6761904C71A235A8E56D98C 0CBDF7BC8342F5014B7C9C6927BB A1E1BB2D2C45FD76EF748190CB142 73E7B2CAF36E4
 Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Ausentes	AF0FA92C371C05409C77EAF97C578 197217BB237FAF467CF771F3B9D22 0953A8EECD7B73A65D62F8977E987 4AF4C4C4D7D31EB608F49824B5323 36A17193E3AB
 Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	01E571A0EF13E85535B10929E77489 DB0A28D786411F77871A06E49F0210 85CA6289A662182EDFA281EE431AA 85AC27E6D72F840AA751BC8CB4949 3240B002C5

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre
LXV
Ordinario

Número de sesion:42

28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Ismael Brito Mazariegos

A favor

7454627046335A2546D23006384662E
BDEE2C84C824A4C0E605BE245FE2
2BA488BEA403C70FE149359A33D79
E536C559C7E13D05BDD1031DD6A4
B2E1966BEFAE



Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle

Ausentes

6BC5B4F6141D66EDD30904CA5006C
A97031589E71502AC92C522BCF92E
F53416BC871BEEFB6B078D4CD0777
E8D246523C05C480478E9F1AD5961
59775D5E01DB



Jorge Arturo Espadas Galván

Ausentes

F9992145011EE73E219223FB326428
3FA908249A24B070EEB6A16736A7E
35FE2452342DB05E775738F02E3288
A82AA8FC1B34DC608F552123E7AFC
DBC70A1B6A



José Antonio Estefan Gillissen

Ausentes

1ABB4FB8C440A59E2787E1E840035
8CC966B4D46D5017AD6709C1D30A1
1CFAAEDFF2AEAE499D921EF719C
33D6D1480E64C0ABDAE313D28E083
5D6BEB8094173



José Luis Elorza Flores

A favor

A4A03FB9993245B18405D88C14875
C035318D12D0A8417613E03F07BF14
B74130274C4E025A670F36D5EAD21
75457BE38C43C40AB39DC70601CB0
1124448DEE1



Juan Carlos Maturino Manzanera

A favor

30BD5A08DE1611E219225D0ADFCC
710EED5BACF1ED8EC4057A0B1412
79DB05D200E05A6016973252CBF72
2D9D5BE49316183B9CE3195B28FBA
8092E6281B25C1

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesión:42

28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

0A52A797F3E28283DA6FF30F4DA84
BD63090430BDDAE7817E7825B7F16
DFD8D5DDF4F3A145F9A9340C42464
F358D7BD3658CDF3FE130916BE328
71D794A5B8D8



Julieta Andrea Ramirez Padilla

A favor

C5F6CB416557AE116485F67DF1A03
B34CC72A4DC104075EBDCD2E9AFA
5E131204EE062862C3A58A86B16A30
EBACA197DB7E17097861F618B633B
1332E6196540



Julio Cesar Moreno Rivera

Ausentes

BD88B599801B3612CD482A17995BB
796FDC918620E070A8880192A99C89
84764700BCAD1F5F42E84F9A5749C
A788AD8629C37B31DFF8D2A132E33
40FCC0CC43F



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

031A3A4EFA6CB62A8B913F201F91F
6C09F1BE68D3CDF0F747F18E4C76
D03F24E036DEA29A7EB801D9B5F21
1EE26C02668C8E3136D8630D6BF77
EF37AE25E5C50



Leonel Godoy Rangel

A favor

7EC25C8826D8A2AF3B423ECDCF4A
BFEF78AF55741FB2C46E6107C97FA
DFC9112ABCB5DEEF53C63E6E5A47
153200C79F2F1542DCBFFE32BE767
2715A58FBFCF4F



Lilia Aguilar Gil

A favor

2E9274A9C240D257CE2AF59FB2737
6C15FFFCAE0CEF647D7F8884DD95
FBAF7969415CB1FCE83BE428B1534
2BBEDD2DF88A281172755B1A43E5F
5BCBC6ABAE761

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre
LXV
Ordinario

Número de sesion:42

28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Lizbeth Mata Lozano

A favor

354E5E6B10C0F403F0B96D6F01AE7
AFBB2E71819FBAAD79D2228BBF5A
B155244FBF461BBF7BFE589C1842C
2B60F24AF4A0B28E807112DA16AB1
9C637923D400D

Luis Gerardo Serrato Castell

A favor

C01823E34ECF123E85EE663BDCEB
D03E663BE9CF0942F1C22E7B676B6
742B56D9797B032350E0A989607BD8
7A6FACA2B0D7FE6CBC23848EDC91
86129F3609113



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

EC9576694CBDE28FDC663DA653C3
A1A488C66FEFA0CB85B52744BCFA
E540B3D278184688AEE2095E7827F9
8AFC97A4C6A14CD69F4FEC1685FA
9A4D2E7A596787



Manuel Vázquez Arellano

A favor

DD719A06D30C80444EBC8F07D219A
3E5C92083FF15F9847441D597626AA
A47C793546C65431D7703061BC56E
2BA962339365A6DF517FCBD476A0E
6029D21FC87



Marco Humberto Aguilar Coronado

A favor

70AEC3C008C11D9CEEF30F55E265
E1CFD8A12EC17C857D6E3F9461895
8612359F589B40CBD0A46DA1C3FF3
0A6413ADA5C6BF60FA1DE49741DB
1AC11340871C66



Maria Elena Limón García

A favor

4FC001E8738A43AE9D4D1A75B38EC
B8931E59A7F846E33F865B72DF2183
D890D32CB6E3FC8BE57AA1F9E9DD
EFB245DECBD4BDB6B2912839ADE4
6C6FBCFE7007B

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesión:42

28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Maria Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

79EC842586C4DA2EF5A6FA342CCF
81AD15B0DAE6F3FB5228C04E1AE5
EA6D11BDCD38E569C5A2AC85AA0B
27A766C29DB1ADCD89BBF0FEDC2
D1B264027AF2F1ADA



Mariana Gómez del Campo Gurza

A favor

BD637E196294F5D94F76157132F490
61723AF5E182168CEA6C5CF89E6C2
1358EB53EB7025FACB684BB230877
FDAA0BA1C628B0E3C5B9B149B08F
6FE146175796



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

5E546F567F873CEF0F55B113326CB
59220782CAACDCF09A79C00B3889E
65AD49348648A2A63F494D238C2632
31DFD9E8EEF3FA851075C4C4C1555
964B57826C3



Mario Rafael Llargo Latournerie

A favor

F19070E6468478AA89F132797DE12A
D55AAF6B66DCA728117082A3F2714
EB3DE47E43FB700AB08A158A4CCE
9D6BFBB6231ADEEB481468C61B84
EB054D697F9DA



Martha Alicia Arreola Martínez

A favor

08632D7AA726C813295065EA8D84A
C2F537E441972221C5DC6A0C84A8B
BC89033365A773C1494D8611F3D68
B69E1938FF15A3519EFF561DCD9C4
BF2A3C12EA3F



Miguel Pavel Jarero Velázquez

A favor

ABFFD1A6C30C27AF6442FB430F8FA
AB516AF98AF01733FD71CDC118348
5A6951C5EFF764A4A327DC9100314
E998662566C7EB47F1684AB91FDC0
1B74A1DDFB03

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:42

28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Pablo Guillermo Angulo Briceño

A favor

8C0693B5AF2D03355FCC77BD22DC
E68A7D567DDC12E3F52E307ABD84
785250615280F2BEA573FEBB825B1
D91250C900290FF23B33D52E4D1DC
9A4E4C6F230AAF



Paulina Rubio Fernández

A favor

B8CE8038A02D0BC8F7D8C46CFFF7
BD681B43755A38B603017BE47AD16
04ECAF71481743A8C74404F75EDE2
EC48ED914F3DAF5B89B3994067AD5
755622047F36C



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

A favor

8B9703A1C03908DB3120615D978E6
E2E6E12F7D8F3861826A06826E0187
65D9739EE62507DE809DA7D130C0C
17C62E6791C78A62168BD22EED94B
1AF6E6FBCAD



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

Ausentes

3364BB0BD225F15BC631D7618782A
A918A0447E446F46D22771EBDE03C
4DF0B66F79D434ECD4CCB34C4A32
52B24EECCFEE682CCDC3DBA173
FA135CD99A43992



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

E5BF1CFA04B12E33EF9A06709DCF
E2FEA8D4F53970120F163D14259C8
3B43BFA97FFA93EB9D0BD43939C16
A8749DDD84CBB1A3CAE82251DD54
F37469F8FFEA77



Sonia Mendoza Díaz

Ausentes

4071FB9CA0D779601A5C6BED5BAD
83BF2AFA8E164361BA1576A38278A
051A86FC9C3D94E15F16A86EC1B01
D71ACB976D85754B69E9E8334DB71
76CFF08572101

Total 35

7661/3a V30 Abr.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal", presentada por el Diputado Mario Gerardo Riestra Piña del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el 02 de septiembre de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

*Dedicatoria de Publicidad.
Abril del 2023.*

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa y el planteamiento del problema. Además, se agrega un



cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.

- III. En el tercer apartado, denominado "**OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**", se transcribe una versión sintética de los argumentos remitidos a esta Dictaminadora por la Comisión a la cual le fue turnado el presente asunto para Opinión.
- IV. En el cuarto apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de septiembre de 2022, el Diputado Mario Gerardo Riestra Piña del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal".
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-1215 y bajo el número de expediente 4173, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para Opinión.
3. Mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-1346, la Mesa Directiva comunicó a la Comisión de Justicia el acuerdo mediante el cual se autorizó prórroga hasta el 31 de marzo de 2023, para la dictaminación del presente asunto.



4. Con fecha 28 de octubre de 2022, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables aprobó y remitió a esta Comisión de Justicia la Opinión correspondiente al asunto de mérito.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. Planteamiento del problema.

El diputado promovente plantea que, en aras de garantizar el derecho constitucional a la no discriminación de todas las personas, deben reformarse las normas que resultan discriminatorias. Por ello propone reformar la disposición del Código Penal Federal que califica como "retardados" a las personas con discapacidad intelectual.

SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.

El diputado promovente expone que, en virtud de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en el artículo 1o., se encuentra prohibido todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En ese sentido, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que la discriminación es toda distinción, exclusión o restricción basada en diversas condiciones entre las cuales resaltan las de salud física o mental.

Afirma que uno de los deberes como legisladores es privilegiar la no discriminación, por lo cual las palabras "idiotismo", "retraso mental", o "lento aprendizaje" resultan discriminatorias, aunque lamentablemente se empleaban con anterioridad para describir a personas con discapacidad intelectual. Tal es el caso de la disposición establecida en el artículo 15 del Código Penal Federal que se refiere al "desarrollo intelectual retardado", a pesar de que los términos "retraso", "retardo" y sus derivados, han sido reemplazados por tener una connotación discriminatoria y peyorativa.



Propone que el término adecuado es discapacidad intelectual, de acuerdo con el Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5, establecido por la Asociación Americana de Discapacidad Intelectual y Discapacidades del Desarrollo. En ese orden de ideas, plantea reformar el artículo en cuestión a efecto de hacerlo armónico con el principio de no discriminación.

TERCERO. En la Iniciativa de mérito se propone lo siguiente:

1. Reformar el primer párrafo de la fracción VII del primer párrafo del artículo 15 del Código Penal Federal, a efecto de eliminar el concepto "desarrollo intelectual retardado" y en su lugar aludir a "discapacidad intelectual".

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 15.- El delito se excluye cuando:</p> <p>I.- a VI.- ...</p> <p>VII.- Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o</p>	<p>Artículo 15.- ...</p> <p>I.- a VI.- ...</p> <p>VII.- Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o discapacidad intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno</p>



<p>culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible.</p>	<p>mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible.</p>
<p>Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior sólo se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 bis de este Código.</p>	<p>...</p>
<p>VIII.- a X.- ...</p>	<p>VIII.- a X.- ...</p>

III. OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

PRIMERA. SENTIDO DE LA OPINIÓN

Con fecha 28 de octubre de 2022, durante su Décima Reunión Ordinaria, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables aprobó Opinión **en sentido positivo** para la dictaminación del presente asunto.

SEGUNDA. CONSIDERACIONES DE LA OPINIÓN

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables refiere los siguientes argumentos para sustentar su Opinión:

"D. Por cuanto hace a la discriminación, esta representación considera que nuestra Carta Magna no proscribe la discriminación, solamente enumera los casos en que se rechaza tal. Hay que recordar que discriminar, en su semántica básica es diferenciar, luego puede haber trato diferenciado sin que ello constituya exclusión, marginación, restricción, desfavorecimiento, vejación o desprecio, por ejemplo:



- Negar el acceso a un lugar cerrado sin portar cubrebocas en momentos de pandemia;
- Impedir el ingreso a un menor al lugar que expende alcohol
- Impedir el ingreso de vehículos pesados a vías que van sobre columnas con resistencia moderada al peso
- No permitir el ingreso del educando visiblemente enfermo de gripe.
- No permitir el acceso de menores a armas;
- No consentir que las películas con escenas obscenas y lenguaje agresivo estén al alcance de cualquiera
- No vender cigarrillos a menores.

En otras palabras, la diferenciación en el trato por razones legales válidas no constituye una discriminación ofensiva, vejatoria ni ilegal, pero cualquier otro trato que signifique diferenciación sin razones válidas representa para esta comisión una conducta totalmente execrable y repudiable en términos que esta comisión ratifica humanamente y defiende constitucionalmente.

E. Efectivamente, la Organización Mundial de la Salud actualizó en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), sus criterios de diagnóstico, en la misma línea que establece el Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales, publicado en 2013 por la Asociación Americana de Psiquiatría (DSM-5). En este sentido, recoge el término "discapacidad intelectual" en lugar de la voz "desarrollo intelectual retardado". Esta actualización que unifica criterios con respecto a la clasificación americana de trastornos mentales, entró en vigor el 1 de enero de 2022.

F. En ese sentido, los integrantes de esta representación consideramos que la propuesta se inscribe dentro de las acciones legislativas afirmativas de inclusión a las personas con discapacidad, en el concierto de lo establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y confluye con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, consignados dentro de nuestra Carta Magna.

G. Cabe recordar que la citada Convención, señala entre sus principios:



1. No discriminación;
2. Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
3. Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
4. Igualdad de oportunidades;
5. Accesibilidad;

Asimismo, este instrumento (CDPD), señala entre las Obligaciones de los estados parte:

1. Asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a:
2. Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención;
3. Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
4. Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;
5. Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;
6. Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;
7. Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;



8. Empezar o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;
9. Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;
10. Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

H. Basten algunas cifras para dimensionar la situación: de acuerdo a las cifras del Censo 2020, en México el 16.5% de la población en México son personas con discapacidad (20 millones 838 mil 664 personas). Esta cifra resulta de la suma de los 6 millones 179 mil 890 (4.9%) que fueron identificadas como personas con discapacidad, más los 13 millones 934 mil 448 (11.1%) que dijeron tener alguna limitación para realizar actividades de la vida diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse), y a los 723,770 (0.6%) con algún "problema o condición mental", éste último, un término que permite equiparar la medición actual con la del Censo 2010, en la que se hablaba de personas con "limitación mental".

De tal población con discapacidad, 24.4 % (5 millones, 104 mil, 664) son identificadas como población con limitación para escuchar."

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos



Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para expedir la legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación, así como las penas y sanciones que por ellos deban imponerse. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido relativo a la Iniciativa de mérito.

TERCERA. JUSTIFICACIÓN

Esta Comisión coincide con la importancia del problema planteado por el legislador iniciante, toda vez que el principio de igualdad y no discriminación representa un pilar fundamental en la consolidación de un Estado de Derecho que posibilita la solución de conflictos. En este sentido, es indispensable identificar aquellos factores que limitan el goce de los derechos de las y los ciudadanos en su búsqueda por la justicia ante las instancias del Poder Judicial de la Federación.

Una de las tareas del Estado es contrarrestar los obstáculos que impiden gozar de un efectivo acceso a la justicia. Tal es el caso de la discriminación, una práctica cotidiana que consiste en dar de forma injustificada un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona por razones de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado



civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo¹.

El fenómeno de la discriminación tiene una gran incidencia en nuestro país, pues de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 del INEGI, al menos el 20.2% de la población mayor de 18 años, declaró haber sido discriminada. Entre los motivos más frecuentes de discriminación se encuentran condiciones como la apariencia, las creencias religiosas, el género y orientación sexual para las mujeres; en tanto que para los hombres son la apariencia, la manera de hablar y la edad². La siguiente gráfica refleja los principales motivos de discriminación por género.



Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), 2017. INEGI.

Si bien, todas las personas pueden padecer discriminación, existen ciertos grupos que, debido a su situación de vulnerabilidad o desventaja, se encuentran más propensos a sufrir este fenómeno y han luchado históricamente contra él, como es el caso de las personas con discapacidad. De acuerdo también con datos del INEGI, en México existen cerca de 21 millones de personas con discapacidad, de las cuales cerca de 14 millones tienen alguna dificultad para realizar actividades de la vida

¹ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, "Discriminación e igualdad". México:

CONAPRED, 2022. Disponible en: línea en:

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

² INEGI, "Encuesta Nacional sobre Discriminación". México: INEGI, 2017. Disponible en línea en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf



diaria (caminar, ver, oír, autocuidado, hablar o comunicarse, recordar o concentrarse), y 1.5 millones tienen algún “problema o condición mental”³.



Personas en rubro discapacidad. Fuente: Censo 2020, INEGI

A partir de estos datos es posible dimensionar la importancia de observar aquellas circunstancias que pueden transformarse en barreras que impiden el goce de derechos fundamentales como el acceso a la justicia. También resulta necesario reconocer la obligación del Estado Mexicano de implementar acciones tendientes a combatir la discriminación contra los grupos vulnerables, dado que estas prácticas acentúan sus condiciones de desigualdad.

En este contexto, como lo señala la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es apremiante que el Estado dote de operadores preparados al sistema de impartición de justicia para conseguir que las personas en situaciones de vulnerabilidad gocen de sus derechos en el campo de la administración de la justicia. En ese sentido, de la respuesta institucional dada a cada acto dependerá la legitimidad real con que operen los organismos formales y todos los demás actores del sistema de justicia⁴.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Comunicado de prensa núm 24/21”, INEGI,2021 Disponible en línea en: <https://bit.ly/31JKthx>

⁴ “Acceso a la justicia y derechos humanos”, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2011. Disponible en línea en: https://piensadh.cd hdf.org.mx/images/publicaciones/guia_para_la_educacion_en_derechos_humanos/2011_Acceso_justicia.pdf

En virtud de lo anterior, esta Comisión reconoce la importancia de salvaguardar las bases del sistema de impartición de justicia, tales como los principios de igualdad ante la ley y no discriminación. Por tanto, se estima **procedente** adecuar la normatividad vigente a efecto de suprimir las disposiciones que resulten discriminatorias, en este caso, de las personas con discapacidad intelectual.

CUARTA. VIABILIDAD JURÍDICA Y DISEÑO NORMATIVO

La Iniciativa bajo estudio propone una modificación acorde con lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución y los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, en materia de no discriminación. Al respecto resulta ilustrativo lo expuesto con anterioridad, pero también resulta necesario realizar una precisión con respecto a la distinción establecida en el Código Penal Federal en relación con los trastornos y su diferencia con el desarrollo intelectual.

Al respecto, el estudio del Dr. Diego Jesús Luque Parra, catedrático de la Universidad de Málaga, permite discernir que todo trastorno del desarrollo puede ser entendido como una discapacidad. Lo anterior tiene mayor fortaleza en el hecho de que desde 1970 el concepto de discapacidad tiende a expresar una visión conjunta que expresa un marco de aceptación a la diversidad de las personas por encima de las diferencias discriminatorias⁵.

En ese orden de ideas, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece únicamente distinción con relación a la discapacidad mental y la discapacidad intelectual. La primera se define en la fracción XI del artículo 2 de la Ley en comento, como:

⁵ Luque Parra, Diego Jesús. "Trastornos del Desarrollo, Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales: Elementos Psicoeducativos". OEI-Revista Iberoamericana de Educación (ISSN: 1681-5653). Disponible en línea en: <https://rieoei.org/historico/deloslectores/372Luque.PDF>



"la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, defina un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás".

Por otra parte, la discapacidad intelectual se define en la fracción XII del artículo 2 de la Ley referida, como:

"limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás".

En ese orden de ideas, esta Comisión ha determinado que, para efectos de una mejor técnica legislativa y congruencia normativa, es necesario suprimir toda alusión al concepto de "trastorno" en la fracción VII del artículo 15 del Código Penal Federal y, en su lugar, aludir únicamente a "discapacidad mental o intelectual". Para ilustrar mejor, la propuesta de modificación que presenta la Comisión se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL		
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA INICIATIVA	MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN
Artículo 15.- El delito se excluye cuando: I.- a VI.- ... VII.- Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de	Artículo 15.- ... I.- a VI.- ... VII.- Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de	Artículo 15.- ... I.- a VI.- ... VII.- Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de



<p>comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible.</p> <p>Cuando la capacidad a que se refiere el párrafo anterior sólo se encuentre considerablemente disminuida, se estará a lo dispuesto en el artículo 69 bis de este Código.</p> <p>VIII.- a X.- ...</p>	<p>comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno mental o desarrollo discapacidad intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible.</p> <p>...</p> <p>VIII.- a X.- ...</p>	<p>comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer trastorno discapacidad mental o desarrollo intelectual retardado, a no ser que el agente hubiere provocado su trastorno discapacidad mental dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible.</p> <p>...</p> <p>VIII.- a X.- ...</p>
---	--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar con modificaciones** la "Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo de la fracción VII del primer párrafo del artículo 15 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

I.- a VI.- ...

VII.- Al momento de realizar el hecho típico, el agente no tenga la capacidad de comprender el carácter ilícito de aquél o de conducirse de acuerdo con esa comprensión, en virtud de padecer **discapacidad** mental o intelectual, a no ser que el agente hubiere provocado su **discapacidad** dolosa o culposamente, en cuyo caso responderá por el resultado típico siempre y cuando lo haya previsto o le fuere previsible.

...

VIII.- a X.- ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 08 días del mes de marzo de 2022.

3a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
LXV
Ordinario





Número de sesion:3

8 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4b. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	16DCF81ADF0CAB6EDBB9D34F8851 0A10CFE405331C63026F8A238417B0 14350E71518373D0F4192B96E32A4E 2AEB9B6A23E4D18482F6D47E4BA 471361756DC9
 Alma Carolina Viggiano Austria	A favor	667F51E64C158858EF39EB43D8C91 61D7228D8A8A54448BC115A68F204 0E92D9641E563ECBAC4BD64B55738 A435C97B36C66C40DAD1CBC9B8F7 2E21B78A831BE
 Andrea Chávez Treviño	A favor	5E95C7546564F2CF826EFCEA39D47 19D16D8740E87039447BC4BA9F6D0 7D209C51822E04AA88065E6FECFD4 3A531ED92ADD6B425438CFC9C3AF 268421D2ED37C
 Carlos Humberto Quintana Martínez	A favor	3A45D4ABC1A70274E5440E5180983 80AF0C5D22C7944300CF29FCC31D6 FFC16A429EA0EB598F26188DF1DD9 7BE6B1C701C82933AE241F8C9B218 360F80C1E386
 Claudia Delgadillo González	Ausentes	2AD4CDD270DFBD07AC8B20883C00 891C5970E34599DD10A6AFC808F33 B4826A40122AB49EDD4F8ECAB8294 C31DCEBA8296DF0BA8894E72E185 E2D4F19CAC635A

3a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

8 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4b. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Elizabeth Pérez Valdez

Ausentes

807076A814FDD9EEFC019F2EEEE2F
C37D18E837A70E550E921DCD5081A
67C77BC9101E5A451B27D9CEAB5B
8D90B9467F2B56A5746F9D4CFDBB9
84355EB35C572



Felipe Fernando Macías Olvera

A favor

FD30BE2A5222525383A9A5ADF203E
50E4FC2D168553A6AE35D27BCD2B
71366637F6F002B4D9936A8C8F124F
C69CEDB7F1BC26F2C98F93AABAAB
006CE494AE767



Guillermo Octavio Huerta Ling

A favor

F264475549E36F7B354FA1E9CD58E
855754F3CC215FCDF3B1AE2E9505
182DA1BDF246DAAC367AA13304576
E5E4EB633B4B0BBB7EA80388B4239
384DC7807200



Hamlet García Almaguer

Ausentes

CA6B23DDA891333EC72D2C18DCFC
02F33A15FD15D181979120B080968D
2C37B0DD020248E5146630312BF60
E778FD0C3F2C2B48DD4FD9D9B228
5781786E8ABF9



Juan Isaías Bertín Sandoval

Ausentes

1C4FD3396F29E8B8AFC85382A72F3
86858C0D058080AC0C69EF1B03D72
D7CC8C2136246E39C0BD149A9C0E
CC6FD22E35AD52A30913087DB808D
ADAE389444F8B



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

2A256236C44C91AFD1A6F11D0B965
CD503F76832FBFA6A55CF68F14522
1B49156071A649E2F4DDEDE698130
B104777212B0FDA36D65D7E55751C
7785EACA12EA

3a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia

LXV

Ordinario

Número de sesion:3

8 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4b. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Julieta Mejía Ibáñez

A favor

E135D612D0652347143E22AC6E6E4
2682D88F84A56BDDE0EFE165F6A75
272BF52BA875C7EA9F3FF28ECBB2
B740468271C458BC881E159A10FD0
76C1E9CA1D7E4



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

3C0C3CAF986BCD173165CCCE6E8A
325C2DD8A3DEB9B1A51624C849C2
C769C6352E1207BD02D515BEE30A3
C8A4C8223C7E47A121ACC7A7364D
64D5DE0BB44302F



Karla Ayala Villalobos

A favor

1FE569D2B723C428A58ADC3A16161
268E30432FD2DFB994D500EEB0394
1E972B872A52AFE72645081B850CF1
A9CEBA1F0BF1899DC150AB10AEF1
2180F07419C7



Kathia Maria Bolio Pinelo

A favor

345AFD079F995CDCF0D8D0EB8165
BBB9EFE22B256DECADC59083106F
AC4B105B4C5756FE805D6CC2FB0F
B54330C4E2FB390DDD82C62ADB75
205AECE8E98497FA



Leonel Godoy Rangel

A favor

1123DD20E112D2235360007B2BBDC
E38C529BD520109424E2519BF436F0
2DCB78F2813F5734017D41642D393
A4CF01E4960F7311541E6D89379457
ABA7C877AC



Lizbeth Mata Lozano

A favor

CDBD7DD8CE2E6EE4C14B962B8D6
41815A8E198B3FA790DB53E14DE1A
9C27A5F63B40BF8C6E49B60A9C895
CB265C0AD4079B06BF903BB9E4374
6F64CE9F298CF5

3a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia

LXV

Ordinario

Número de sesion:3

8 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4b. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Manuel Alejandro Robles Gómez

A favor

35967E646814FBD8486DB925F096D7
F80873DD68AB6A0B36D7232196882
62843617B3F1B859E649B7EBBB5196
85BBCE46841B0CD39A8104FA18394
25F64D7311



Manuel Vázquez Arellano

A favor

5FDDE02B4E8AF16CF77BA468F89D
0E48287E0FDB2919120DB2FB58AD0
034DBC55BB5A26456AE5580E6DF69
B8BBF118F611D6E770418E8392131
D63DF3BC215BD



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

2FFFFB33A350B3DB1019A186A2941
584561E2571680148F36CEA602BF93
344EBC867BAAB3BD512F2EE8523C
15BD325335407C3B687B9734F24CF
A091FA4C94F4



María Isabel Alfaro Morales

A favor

30307A7D7CBD6CFF56299918F6198
D4CACA48C94C7CC485A043179084
CE39CB087B21C3ACD2740A2B51779
AF5320D4D0371C5B51286F4D43CA4
A648FBF9771C2



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

Ausentes

BC49BF304BCB7DFC690B432FB4D8
5E8AA91181F2E3E499F64A680D2A4
858A054BCFAA99B3237D2A7948560
B423ED9DC0CA56F6E84715C238C65
6C20868B8329D



Mario Rafael Llergo Latournerie

A favor

53BFEC7F64EB2175678CC2099DF6
DB8D435A70E6815D726B9E11405B9
580DF984FA48FA37CF136FB1747531
1E0CC2A7431366C2A113F6FC2915D
AAEBA079E8C

3a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
LXV
Ordinario

Número de sesión:3

8 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4b. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

64100707102812A5988D23B08DC28E
A179CFE923359C0738E581C6611F71
9FF378862AB19EC4C526F65283E3A
AD5ECDA3153CA44601B10BE94328
AC5436258CD



Mirza Flores Gómez

A favor

282D32572C0262A7050DBEE4BB6D1
7F4CF3ED2BD1E4134019FE4122758
6ECB47251D1736735E4BD0DE914D
DD3FF186D2D63118D56516E717175
41FA4D5F235C9



Paulina Rubio Fernández

A favor

8B0C27D60F47694E8A245AA3F8460
F0E6A27733390A445768302F9A4A94
ECBF6FD968EB1A266DE1CCC872AE
AE8E9A52AECCB3D6620516DD00D7
929C19E9A1B79



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

5264BF92F4DF6CCEDCABAFE1C1E5
329C9E6A2204F8C7375C3476B3A42
E76D299CFB33952F66D580111D968
1819C8230CFFFB894D6B50EBC96F2
9C1849A701D73



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

4350FE10B4B71F4087C873CD4F308
E73E79EECF304462B8472FAA8F270
860FC03E029F9A6FE96D1FA1AEED
F366FAEEF441180293F5326D354FD6
2F5BC32E8638



Rubén Ignacio Moreira Valdez

Ausentes

286F355C1212228DA72C599653828C
FAC77D408DE2A9B9AE0D9372A124
DCB65284C1771ABDED2ADFD56B08
30098256AFC0A250B5AF0414EDB01
46B22222603B5

3a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
LXV
Ordinario

Número de sesion:3

8 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 4b. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 15 del Código Penal Federal.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Salma Luévano Luna

A favor

4C8000295E87DD4CCFA6A9DA56E4
A84B8B460FD8D716A0E1428DBF5BA
91369CCB5CA1B886D3646BD06B8F1
4D5E5B6713F9BF02E8E516A55E68F
34F1F126A833C



Sonia Mendoza Díaz

A favor

2580E9109022DCAFF7D4507AF1C29
76A00D50E0CD658284A146CC76129
9D119872D6C1DE5B9611EB2360D59
AC72D949398B669BC75D22129803A
6AF92D258FA5



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

993A2F31AEF80CA23564627C03472
C3607B5952FFAA44C3DD1F726A82A
3B557F61DB4DCDBE0C12C040DAF6
1EE204150E4C4A5D1EA905D921DB
EAB3636BD7FBBC

Total 32



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente **la Iniciativa con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 23 de noviembre de 2023, el Diputado **Eduardo Enrique Murat Hinojosa**, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó **Iniciativa con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos.**

El 24 de noviembre de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-2-1472, Expediente No. 5131, emitió el siguiente tramite **"Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen"**

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) se creó en 1994 como fruto de los esfuerzos por detener la degradación de la tierra. Su objetivo consiste en "luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación". La CNULD



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

constituye el único acuerdo internacional legalmente vinculante que relaciona el medio ambiente y el desarrollo con la gestión sostenible de la tierra. Su rango de acción cubre las zonas áridas, semiáridas, secas y subhúmedas, donde se encuentran algunos de los ecosistemas y poblaciones más vulnerables.

En 1995, México ratificó la CNULD y, desde entonces, ha implementado diferentes acciones de política de conservación de suelos, tanto a nivel nacional como en sus estados. Sin embargo, es necesario que el actual marco legal se actualice y fortalezca para hacer frente a los problemas que genera la acelerada degradación de suelo que enfrentamos, no sólo como país, sino como humanidad.

Desde el inicio de mi labor como legislador, he impulsado acciones integrales y sistémicas con el objetivo de cuidar y proteger el medio ambiente. En este contexto, el manejo sustentable de las tierras es uno de los subsistemas del planeta, como los océanos y la atmósfera, que tiene gran impacto no sólo en la salud del planeta, sino en la salud y calidad de vida de las generaciones presentes y futuras. Por ello, a unos meses de la celebración de la COP-15 de la CNULD, que se llevó a cabo en la ciudad de Abiyán, Costa de Marfil, del 9 al 20 de mayo de 2022, considero necesario presentar esta iniciativa e invitar a mis compañeras y compañeros legisladores a que la analicen y voten a favor, ya que, como se discutió en dicha COP, es más que urgente implementar acciones conjuntas y transversales en los temas de cambio, biodiversidad y manejo sustentable de los suelos. Así, con el tema "Tierra. Vida. Legado: De la escasez a la prosperidad", la COP-15, fue un llamado a la acción para garantizar que la tierra, que es el sustento de este planeta, siga beneficiando a las generaciones presentes y futuras.

En dicha COP, entre otras decisiones, se acordó integrar el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 15 y la meta conexas 15.3 en la aplicación de la CNULD y la neutralidad de la degradación de la tierra², los que señalan lo siguiente:

Tabla 1. ODS 15 y meta 15.3

Objetivo	Meta 15.3
ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de la biodiversidad.	15.3 De aquí a 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras.

Fuente: Agenda 2030, ver: <https://agenda2030.lac.org/es/ods/15-vida-de-ecosistemas-terrestres>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

Esto es importante porque, a pesar de que el marco jurídico e institucional mexicano cuenta con diversas disposiciones para prevenir, conservar y proteger los suelos, como se explicará más adelante, definiciones técnico-legales como el de neutralidad de la degradación de las tierras (NDT) y manejo sustentable de la tierra, son necesarios para alinear las políticas públicas de conservación de suelo a las de biodiversidad y cambio climático. Así, la presente iniciativa que tiene como principales objetivos:

- I. Actualizar el marco legal nacional para incluir las disposiciones de política pública subnacionales a las que México se ha comprometido en el marco de la CNULD.
- II. Fortalecer y dar continuidad a la política de manejo sustentable de las tierras.
- III. Inclusión de definiciones de política de suelos tanto de los instrumentos de planeación nacional (Estrategia Nacional de Manejo Sustentable de Tierras) como de experiencias a nivel local (Ley para la Conservación y Restauración de Tierras del estado de Michoacán de Ocampo).
- IV. Incluir disposiciones de política pública de suelos que se puedan vincular a la de cambio climático con base en lo acordado en la COP-15 de la CNULD del 9 al 20 de mayo de 2022, tales como el concepto de Neutralidad de la Degradación de las Tierras.

Dichas acciones son necesarias ya que la degradación de los suelos, también llamada desertificación, es uno de los grandes problemas ambientales a los que nos enfrentamos como humanidad. Empero, también es de los problemas que la mayoría de la población, y peor aún, las autoridades y tomadores de decisiones, nunca han oído hablar de esta cuestión o desconoce la dimensión del problema.

Al igual que otros problemas ambientales como la pérdida de la biodiversidad y el cambio climático, la desertificación es un proceso complejo y su magnitud depende tanto de los factores ambientales como de las actividades humanas. Las principales causas de la desertificación se deben al cambio de uso de suelo por las prácticas no sustentables en el sector agrícola, pecuario, hídrico, entre otros. Asimismo, La desertificación tiene graves consecuencias financieras y sociales que incluyen pérdidas económicas directas, mayores riesgos para la salud y la seguridad y una menor productividad agrícola, como se explicará a continuación:



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

II. Planteamiento del problema

De acuerdo con los informes nacionales presentados por la CNULD se estima que en promedio 20 por ciento del suelo mundial está degradado en cierta medida. Esta estimación representa casi 30 millones de kilómetros cuadrados, un área similar al tamaño del continente africano.

A nivel mundial, el número y la duración de las sequías ha aumentado en 29 por ciento desde 2000, en comparación con las dos décadas anteriores. Se calcula que, de seguir esta tendencia, para 2040, uno de cada cuatro niños del orbe podría vivir en áreas con escasez extrema de agua, lo que indicaría que estamos amenazando su futuro.

La sequía es mortal, ya que desde 1970 y hasta 2019, este fenómeno ha provocado pérdidas humanas por un total de aproximadamente 650 mil personas. De las que, 9 de cada 10 se produjeron en los países en desarrollo. En los últimos 40 años, alrededor de 12 millones de hectáreas de tierra se perdieron cada año, debido a la sequía y la desertificación.

Un tercio de las emisiones globales de dióxido de carbono, se compensa con la absorción de carbono por parte de los ecosistemas terrestres, sin embargo, esta capacidad es muy sensible a las sequías.

Lamentablemente, la situación en México no es distinta: de acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de (Semarnat), 26 por ciento del territorio nacional está en proceso de desertificación, en tanto que un poco más de 58 por ciento de la población total vive en zonas áridas. Asimismo, se proyecta que la degradación del suelo afectará aproximadamente a 43.56 millones de hectáreas, es decir, 43 por ciento de las tierras secas, lo que equivale a 22.17 por ciento del territorio nacional, como se puede observar en la Figura 1.

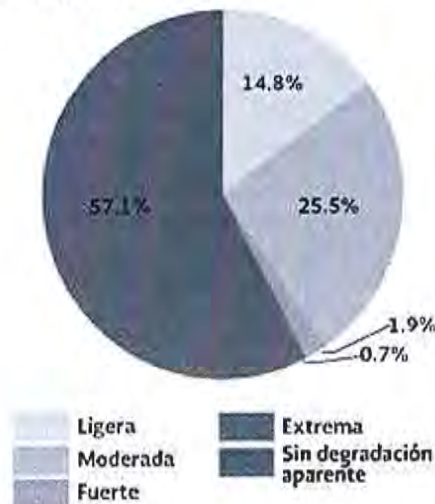


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

Figura 1. Degradación del suelo según el nivel en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de México.



Fuente: SEMARNAT. *Algunos datos que debemos conocer sobre la desertificación y sequía.* Ver: <https://www.gob.mx/siap/articulos/algunos-datos-que-debemos-conocer-sobre-la-desertificacion-y-sequia>

Del total de tierras secas que presentan degradación del suelo, 5 por ciento son áridas, 61.2 por ciento son semiáridas y 33.8 por ciento son subhúmedas secas. Sin embargo, cuando se examina la proporción afectada con respecto a la superficie que ocupa cada uno de esos tipos de tierras secas, las subhúmedas secas son las más afectadas (55 por ciento), seguidas de las semiáridas (45.3 por ciento) y al final las áridas (13.8 por ciento).

Es imperativo que, desde el Poder Legislativo, se actualice e incluyan disposiciones de la CNULD para aplicar estrategias integradas a corto, mediano y largo plazo, no tenemos tiempo que perder. Lamentablemente el problema de degradación de suelos y su impacto ambiental e hídrico ya es un hecho en nuestro país, así con fecha de 12 de julio de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo de carácter general de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional en cuencas para el año 2022, en el que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) señala que:

Con base en los resultados de los análisis y dictámenes realizados... a través del Monitor de Sequía de México..., se emite el presente Acuerdo de Carácter General de inicio de emergencia por ocurrencia de sequía, en virtud de que a la fecha se



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

ha determinado en diversas cuencas del país, la condición de este fenómeno natural en sus modalidades de severa, extrema o excepcional...

Y por lo tanto, señala como medidas transitorias, la "...limitación temporal a los derechos de agua existentes, a través de la reducción provisional de volúmenes a los usuarios de las cuencas que se encuentren en condición de sequía severa, extrema o excepcional, a fin de abastecer agua para uso doméstico y público urbano a las poblaciones que se encuentren sin este recurso natural por efecto de dicho fenómeno...".

Por lo anterior, considero fundamental que se reformen y adicionen disposiciones en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS), como se explicará más adelante, ya que dicha ley actualmente contiene disposiciones expresas en materia de la conservación de suelos y crea, dentro de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS), el Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación de los Recursos Naturales (Sinades).

III. Argumentos que sustentan la presente iniciativa

III.1. Marco legal internacional y nacional

Como se mencionó, México ratificó su adhesión el 3 de abril de 1995, con lo que este instrumento internacional jurídicamente vinculante pasó a formar parte del marco legislativo nacional. Por lo tanto, también ha sido parte de las COP que se han llevado a cabo. Sin embargo, cabe mencionar que nuestro país es pionero en el tema y desde 1970 se creó la Comisión Nacional de las Zonas Áridas (Conaza), la cual ha tenido diferentes transformaciones con el objetivo de implementar diferentes políticas de conservación de suelos.

Esto es importante porque, desde su nombre, la Conaza responde a los problemas y estado del conocimiento de dicha época, ya que en ese momento se hablaba de "promoción del desarrollo en las zonas áridas", después de "lucha contra la desertificación", así como la "degradación de las tierras" y, actualmente, de "manejo sustentable de las tierras".

Además, cuando México asumió la responsabilidad de aplicar los mandatos de la CNULD, contaba ya con un diagnóstico global sobre la desertificación en el país y había elaborado su "Plan de Acción de Combate a la Desertificación" que



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

involucró a diferentes actores de la sociedad, reflejando la alta prioridad que para el país tiene este tema.

Por lo tanto, esta iniciativa reconoce los esfuerzos nacionales y estatales de política pública y legislativas con el objetivo de fortalecer la LDRS, dentro de las que destacan las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)

Los artículos 25 y 27 de la Constitución conceptualizan la manera en la que el Estado, es el propietario original de la tierra (artículo 27) y la rectoría del Estado en el desarrollo nacional para que sea "integral y sustentable", mediante "la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales" (artículo 25).

- LDRS

Dicha ley es reglamentaria del artículo 27 constitucional y tiene como objetivo "la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural..." (artículo 1o).

Asimismo, como se mencionó, dicha ley crea el Sinades que es el órgano de coordinación para la suma de esfuerzos contra la desertificación y con ello se presentan renovadas oportunidades para extender y profundizar la comprensión y medidas respecto a la degradación de tierras.

- Estrategia Nacional de Manejo Sustentable de Tierras (Estrategia)

Elaborada por el Sinades, con el objetivo de "Fomentar el manejo sustentable de tierras, en todos los ecosistemas del país, mediante la coordinación y concurrencia ordenada de acciones, programas y recursos de los tres órdenes de gobierno, y la participación de diversos sectores de la sociedad.

- Programa Nacional Manejo Sustentable de Tierras (PNMST)



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

Elaborado por el Sinades, cuyos objetivos generales son; "1. Coordinar acciones de atención directa a tierras agrícolas, pecuarias y forestales; 2. Facilitar la rehabilitación de tierras degradadas; 3. Fomentar la conservación de tierras de uso agrícola, ganadero y forestal; 4. Facilitar la interacción con estrategias nacionales contra el cambio climático y la protección a la biodiversidad; y 5. Articular esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en proyectos estratégicos regionales".

A pesar de que el PNMST se quedó como un documento de trabajo, se debe de reconocer el gran trabajo que se hizo desde el Poder Ejecutivo en miras de elaborar un documento que facilite que México cumpla con sus responsabilidades de en el marco de la CNULD y con un enfoque transversal que incluye biodiversidad y cambio climático. Por ello, considero que las reformas que se proponen en la presente iniciativa, ayudarán al trabajo del Sinades y de las autoridades encargadas de la política de conservación de suelos. <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/programa-nacional-manejo-sustentable-de-tierras>

- Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFS)

Regulado en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene como objetivo "realizar el monitoreo y caracterización de los recursos forestales, así como proporcionar información basada en datos de campo, que se registran mediante un muestreo sistemático abarcando todos los ecosistemas presentes en el país"¹⁵.

- Ley para la Conservación y Restauración de Tierras del Estado de Michoacán de Ocampo (LCRTEMO)

Con base en el análisis exhaustivo que se realizó del marco jurídico nacional y estatal, se identificó la LCRTEMO que, en ejercicio de sus atribuciones y competencias, el estado de Michoacán tiene una ley única cuyo objetivo es implementar las acciones de la CNULD. Así, esta iniciativa retoma principalmente definiciones que se consideran clave para la aplicación de la CNULD y que deberían de ser homogéneas a nivel nacional.

Finalmente, como se puede apreciar, existen diversas disposiciones en el marco legal y de política pública que permiten que nuestro país realice acciones a favor de la conservación de los suelos. A pesar de que las acciones de política pública tienen potencial de coordinarse con la política de cambio climático e incluir, dentro de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) metas



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

voluntarias de neutralidad de la conservación de las tierras (NDS) para cumplir con los compromisos de mitigación a las que México se comprometió.

III.2. Propuesta de reformas y adiciones

Las propuestas de adición y reforma a LGDFS de la presente iniciativa, tienen como eje rector fortalecer y actualizar el marco legal para facilitar a las autoridades competentes, la realización de acciones de planeación, prevención, conservación y restauración de las tierras degradadas. Como se ha mencionado, en materia de desertificación, nuestro país no se ha quedado atrás. Sin embargo, es necesario que se incluyan principalmente las definiciones de manejo sustentables de las tierras y neutralidad de la degradación de las tierras, ya que la degradación del suelo está reduciendo todo tipo de recursos disponibles, haciéndonos menos resistentes y más vulnerables a los impactos del cambio climático, lo que lamentablemente va a afectar a la población más vulnerable.

I. Ampliación expresa del objeto de la LDRS

Aunque la LDRS ya contiene disposiciones sobre desertificación, se incluye CNUCLD, siguiendo como ejemplo lo señalado en la Ley General de Cambio Climático (LGCC) respecto al Acuerdo de París y tomando como ejemplo la LCRTEMO.

IV. Inclusión de definiciones clave para el fortalecimiento y actualización de la LDRS y de la LGDFS

Se propone añadir diversas definiciones (art. 3 de la LDRS) que se retoman de la LCRTEMO, de la Estrategia y de la CNUCLD como las de: degradación de las tierras, erosión, restauración de las tierras, suelo y tierra.

Respecto a la LGDFS (artículo 7), se propone añadir la definición de neutralidad de la degradación de las tierras y señalar que el INFyS, como actualmente lo hace, también incluirá la política de conservación de suelos. Esto último es importante porque se espera que sirva de línea base para medición de la neutralidad de la degradación de las tierras.

Particularmente destacan dos definiciones que a lo largo de la iniciativa se incluyen en diversos artículos y que son las que actualizan y fortalecen las leyes de desarrollo rural y forestal: el manejo sustentable de las tierras y la Neutralidad de la



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

degradación de la tierra (NDT). Respecto al primero, se retoma la definición de la Estrategia, la cual lo considera como:

Manejo sustentable de tierras al sistema de prácticas de gestión de los recursos naturales terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Dicho sistema comprende la implementación de técnicas y las condiciones necesarias que hacen posible su aplicación y tiene lugar en territorios donde confluyen determinaciones sociales, culturales y económicas, rurales y urbanas.

Como se puede ver, esta definición tiene una visión más sustentable respecto al manejo de los suelos y su relación con el medio ambiente y la productividad económica, por lo que da más campo de acción al momento de que se instrumentalice como una estrategia o un programa (como está actualmente). Así, se incluye en los artículos 4, 5, 32, 37 y 55 de la LDRS.

Neutralidad en la degradación de las tierras (NDT)

Este concepto legal-técnico es la base de la presente iniciativa y se remonta a la Convención de Río 20 como "degradación neta cero de las tierras", la cual fue evolucionando y convirtiéndose en una meta u objetivo de los países y a nivel global. Se define como "una situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria, se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate".

Su importancia radica en que, a diferencia de los enfoques anteriores, plantea un nuevo paradigma en donde se contrapesa las pérdidas esperadas de tierra productiva con la restauración de áreas degradadas. Alienta la restauración de tierras degradadas en el mismo lugar físico donde se espera que ocurra una nueva degradación. Dicho de otra manera, pone las medidas para conservar, restaurar y rehabilitar la tierra en el contexto de la planificación del uso de la tierra. El objetivo es que las pérdidas se equilibren con ganancias, a fin de lograr una posición de no pérdida neta de tierras sanas y productivas.

Esta meta u objetivo se alcanzaría de la siguiente manera: (a) gestionando la tierra de manera más sostenible, lo que reduciría la tasa de degradación; y (b)



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

incrementando la tasa de restauración de tierra degradada, de manera que se redujera a cero la degradación neta de la tierra. La NDT se considera un concepto científico-legal híbrido que ahora se redefine en procesos paralelos, de manera que los análisis científicos llevan a descubrimientos que ayudan a los legisladores.

Como se mencionó, la NDT está integrada también en los ODS, específicamente en la meta 15.3. Los objetivos de las NDT son:

- Mantener o mejorar los servicios de los ecosistemas;
- Mantener o mejorar la productividad, a fin de mejorar la seguridad alimentaria;
- Aumentar la resiliencia de la tierra y las poblaciones dependientes de la tierra;
- Buscar sinergias con otros objetivos medioambientales;
- Reforzar la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra.

Es importante señalar que, para poder medir las NDT, es necesario una línea base que, por lo menos considere los siguientes indicadores:

- tendencias en la cubierta de la tierra (cubierta vegetal de la tierra);
- tendencias en la productividad o el funcionamiento de la tierra (dinámicas de la productividad de la tierra); y
- tendencias de las reservas de carbono en la superficie y en el suelo (reserva de carbono orgánico del suelo).

Esta iniciativa propone la reformar de la LGDFS con el objetivo de que en el INFyS se consideren dichos indicadores y se pueda vincular las NDT a las NDC. Otro punto de convergencia entre cambio climático y desertificación, es el almacenamiento de carbono en los suelos forestales, de pastoreo y agrícolas, producto del manejo de esas tierras; además algunas prácticas de manejo de residuos y de fertilidad inciden sustancialmente en el balance de carbono atmosférico y podrían significar cantidades iguales o mayores que las reconocidas actualmente.

En octubre de 2015, se invitó a los países Partes de la CNUCLD a "formular metas voluntarias para lograr la NDT de acuerdo con sus circunstancias nacionales



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

específicas y prioridades de desarrollo, teniendo en cuenta la lista de opciones para hacer operativa la NDT a nivel nacional". Al respecto, a continuación, se enlistan los países que ya incluyeron en sus NDC la neutralidad de la degradación de la tierra:

- Chile:

https://redd.unfccc.int/uploads/4833_6_reporte_ldn__282_ene2018_29_-_vfpc.pdf

- República de Guinea Ecuatorial:

https://www.unccd.int/sites/default/files/ldn_targets/Ecuatorial%20Guinea%20LDN%20Country%20Commitments.pdf

- Paraguay:

https://www.unccd.int/sites/default/files/ldn_targets/2020-12/Paraguay_LDN%20TSP%20Final%20Report%20%28Spanish%29.pdf

- Cuba:

<https://periodismodebarrio.org/2021/12/metlas-de-cuba-para-la-neutralidad-en-la-degradacion-de-las-tierras-explicadas/>

México es uno de los países que no ha elaborado sus NDT voluntarias, a pesar de que tiene la infraestructura institucional y de política pública para hacerlo, por eso, desde el Poder Legislativo debemos asumir nuestra responsabilidad y contribuir a la conservación de los suelos, así con esta iniciativa se busca lograr eliminar los vacíos y barreras legales para apoyar las acciones que se han llevado a cabo desde la administración pública federal y de los estados.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: La tierra es un recurso fundamental en la agricultura, es por ello que resulta necesario un manejo sustentable y responsable, de manera equitativa y sostenible, con el objetivo de mantener la productividad y la salud de la tierra a largo plazo, sin comprometer su capacidad para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. Pero esto solo puede lograrse promoviendo políticas y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

regulaciones que fomenten la adopción de prácticas sostenibles de manejo de la tierra en la agricultura, como incentivos fiscales para la adopción de prácticas sustentables, restricciones al uso de pesticidas químicos, y apoyo a la investigación y desarrollo de prácticas agrícolas sustentables.

SEGUNDA: Un buen suelo es esencial para una buena cosecha, pero no solo esto, pues una desencadena serie de factores que generan una mejora en la calidad de vida de todos, es por ello que el suelo debe tener todos los nutrientes necesarios para el crecimiento de lo que en él se quiera cultivar. Hay suelos que son naturalmente fértiles tales como las planicies de los ríos o tierras volcánicas, pero en muchos lugares el suelo es naturalmente de poca fertilidad o tiene una pérdida de nutrientes debido a limpieza, quemas regulares o producción continua de cultivos sin el debido cuidado de la tierra.

TERCERA: La agricultura sustentable depende de una tierra sana y bien manejada. Una tierra bien gestionada con prácticas agrícolas sostenibles, como la rotación de cultivos, el uso adecuado de fertilizantes y pesticidas, y la conservación del suelo, contribuye a la sostenibilidad de la agricultura a largo plazo y a la seguridad alimentaria de las comunidades locales y del país.

CUARTA: Esta comisión dictaminadora, así como las Diputadas y Diputados que la integran están fuertemente comprometidos con el campo, con su problemática, pero sobre todo en el cómo resolverla, es por ello que debemos tomar acciones concretas para promover el uso sustentable de la tierra en nuestra agricultura, y trabajar de la mano con nuestras comunidades locales, agricultores y otros actores involucrados en el sector agrícola.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

CUARTA: Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el promovente y el texto normativo vigente.

LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL.		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	PROPUESTA A VOTACIÓN
<p>Artículo 1o.- ...</p> <p>Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a: promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4o. del artículo 4o.; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 1o.- ...</p> <p>Sus disposiciones son de orden público y están dirigidas a: promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4o. del artículo 4o.; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución, así como aplicar las disposiciones establecidas en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de las Tierras.</p> <p>...</p>	
<p>Artículo 3o.- ...</p> <p>I. ... a XIV. ...</p>	<p>Artículo 3o.- ...</p> <p>I. ... a XIV. ...</p> <p>XIV Bis. Degradación de</p>	<p>Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I. ... a XIX Bis. ...</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

Sin Correlativo.	tierras: Procesos que disminuyen la capacidad presente o futura para producir bienes y sustentar la vida, en los términos que establezca el Inventario Nacional de las Tierras;	
XV. ... a XVII. ...	XV. ... a XVII. ...	
Sin Correlativo. XVIII. a XIX Bis. ...	XVII Bis. Erosión: Proceso que se refiere al empobrecimiento de las tierras debido al desprendimiento y arrastre de partículas;	
Sin Correlativo.	XVIII. a XIX Bis. ...	
Sin Correlativo.	XIX Bis 1. Manejo sustentable de las tierras: Sistema de prácticas de gestión de los recursos naturales terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras. Dicho sistema comprende la implementación de técnicas y las condiciones necesarias que hacen posible su aplicación y tiene lugar en territorios donde confluyen determinaciones sociales, culturales y económicas,	XIX Bis 1. Manejo sustentable de las tierras: Sistema de prácticas de gestión de los recursos naturales terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.
XX. ... a XXVI. ...		



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

Sin Correlativo.	rurales y urbanas.	
XXVII. ... a XXXIII. ...	<p>XIX Bis 2. Neutralidad de la degradación de las tierras o NDT: situación en que la cantidad y la calidad de los recursos de tierras necesarios para sustentar las funciones y los servicios de los ecosistemas e incrementar la seguridad alimentaria se mantienen estables o aumentan en los ecosistemas y las escalas temporales y espaciales de que se trate.</p>	XX. a XXXIII. ...
Sin Correlativo.	XX. ... a XXVI. ...	
Sin Correlativo.	<p>XXVI Bis. Restauración de las tierras: Las actividades tendientes a la recuperación y el restablecimiento de la capacidad productiva y de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales de las tierras degradadas, hasta niveles que impiden o limitan severamente su uso productivo;</p>	<p>XXXIII Bis. Suelo: Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción</p>
Sin Correlativo.	XXVII. ... a XXXIII. ...	<p>XXXIII Bis. Suelo: Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción vegetal;</p>
	<p>XXXIII Bis. Suelo: Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

<p>Artículo 4o.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del</p>	<p>vegetal;</p> <p>XXXIII Bis 1. Tierra: El sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biosfera y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema; así como los acondicionamientos de los terrenos, la cubierta forestal y la infraestructura desarrollada en los terrenos rurales;</p> <p>Artículo 4o.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos</p>	<p>XXXIII Bis 1. Tierra: El sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biosfera y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema; así como los acondicionamientos de los terrenos, la cubierta forestal y la infraestructura desarrollada en los terrenos rurales;</p> <p>Artículo 4o. Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos</p>
--	--	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

<p>medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.</p>	<p>naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural; así como el manejo sustentable de las tierras.</p>	<p>naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural; así como el manejo sustentable de las tierras.</p>
<p>Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:</p>	<p>Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y los distritos territoriales de la Ciudad de México, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:</p>	<p>Artículo 5o. En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:</p>
<p>I. ... a III. ...</p>	<p>I. ... a III. ...</p>	<p>I. a V. ...</p>
<p>IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el</p>	<p>IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad</p>	



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

<p>mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y</p> <p>V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.</p> <p>Sin Correlativo.</p> <p>Artículo 11.- Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, así como prevención y mitigación del impacto ambiental.</p> <p>Artículo 15.- ...</p> <p>I. ... a VIII. ...</p>	<p>de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable;</p> <p>V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional; y</p> <p>VI. Promover las acciones de manejo sustentable de las tierras.</p> <p>Artículo 11.- Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad; manejo sustentable de las tierras; mitigación y adaptación al cambio climático; así como prevención y mitigación del impacto ambiental.</p> <p>Artículo 15.- ...</p> <p>I. ... a VIII. ...</p>	<p>Artículo 11. Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad; manejo sustentable de las tierras; así como prevención y mitigación del impacto ambiental.</p>
--	---	--



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

<p>IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad;</p> <p>X. ... a XIX. ...</p> <p>Artículo 32.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. ... a XII. ...</p> <p>XIII. La conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales; y</p> <p>XIV. ...</p> <p>Artículo 37.- ...</p>	<p>IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad; así como las acciones y metas de la neutralidad de la degradación de las tierras;</p> <p>X. ... a XIX. ...</p> <p>Artículo 32.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. ... a XII. ...</p> <p>XIII. El manejo sustentable de las tierras y demás recursos naturales; y</p> <p>XIV. ...</p> <p>Artículo 37.- ...</p>	<p>Artículo 32.- El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. La conservación, mejoramiento y manejo sustentable de las tierras y demás recursos naturales; y</p> <p>XIV. ...</p> <p>Artículo 37.- El Sistema Nacional de Investigación y</p>
--	--	---



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

<p>I. ... a XV. ...</p> <p>XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;</p> <p>XVII. Propiciar información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes; y</p> <p>XVIII. ...</p> <p>Artículo 55.- ...</p> <p>I. ... a II. ...</p>	<p>I. ... a XV. ...</p> <p>XVI. Desarrollar formas de manejo sustentable de las tierras, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;</p> <p>XVII. Propiciar información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes para lograr la neutralidad de la degradación de las tierras; y</p> <p>XVIII. ...</p> <p>Artículo 55.- ...</p> <p>I. ... a II. ...</p>	<p>Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable deberá atender las demandas de los sectores social y privado en la materia, siendo sus propósitos fundamentales los siguientes:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, así como manejo sustentable de las tierras, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;</p> <p>XVII. a XVIII. ...</p> <p>Artículo 55.- Los apoyos para el cambio de la estructura productiva tendrán como propósitos:</p> <p>I. a II. ...</p>
--	---	---



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

<p>III. Fomentar el uso eficiente de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Reorientar el uso del suelo cuando existan niveles altos de erosión o impacto negativo sobre los ecosistemas;</p> <p>VI. ... a IX. ...</p>	<p>III. Fomentar manejo sustentable de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Reorientar el uso del suelo con base en la neutralidad de la degradación de las tierras;</p> <p>VI. ... a IX. ...</p>	<p>III. Fomentar el manejo sustentable de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;</p> <p>IV. ... a IX. ...</p>
---	--	--

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 4o.; 5o., primer párrafo; 11; 32, fracción XIII; 37, fracción XVI; 55, fracción III; y se **adicionan** la fracción XIX BIS 1, XXXIV y XXXV al artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a XIX Bis. ...

XIX Bis 1. Manejo sustentable de las tierras. Sistema de prácticas de gestión de los recursos naturales terrestres para aprovechar, conservar, restaurar y mejorar su estructura, funcionalidad y productividad ecosistémica y económica, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

XX. a XXXIII. ...

XXXIV. Suelo. Conjunto sistémico y dinámico de elementos físicos, químicos y bióticos capaces de sostener a las plantas y soportar la producción vegetal;

XXXV. Tierra. El sistema bioproductivo terrestre que comprende el suelo, la vegetación, otros componentes de la biosfera y los procesos ecológicos e hidrológicos que se desarrollan dentro del sistema; así como los acondicionamientos de los terrenos, la cubierta forestal y la infraestructura desarrollada en los terrenos rurales.

Artículo 4o.- Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural; **así como el manejo sustentable de las tierras.**

Artículo 5o.- En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y **las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

I. a V. ...

Artículo 11.- Las acciones para el desarrollo rural sustentable mediante obras de infraestructura y de fomento de las actividades económicas y de generación de bienes y servicios dentro de todas las cadenas productivas en el medio rural, se realizarán conforme a criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad; **manejo sustentable de las tierras**; así como prevención y mitigación del impacto ambiental.

Artículo 32.- ...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

...

...

I. a XII. ...

XIII. La conservación, mejoramiento y **manejo sustentable de las tierras** y demás recursos naturales; y

XIV. ...

Artículo 37.- ...

I. a XV. ...

XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, **así como manejo sustentable de las tierras**, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;

XVII. y XVIII. ...

Artículo 55.- Los apoyos para el cambio de la estructura productiva tendrán como propósitos:

I. y II. ...

III. Fomentar el **manejo sustentable** de las tierras de acuerdo con las condiciones agroambientales, y disponibilidad de agua y otros elementos para la producción;

IV. a IX. ...

Transitorio

Unico. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DEL FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SUELOS

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de abril de 2023.






Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.1.- DICTAMEN con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	A favor	C9CA75CC72690EB4A2420DBC8435 D3716F7D3659FF9D87976B084696B9 A258037EF1CA10A3EC4F7FFCBA00 AD6B958F91700D3556E69EC67CDE9 4D558D8F4D65F
 Angélica Peña Martínez	A favor	A1E30F83489B65C35C4AA3983A3AD 5F0882245CC94CAEAC0B151FCE6F DD324145CB7FC71F7BDF18A362BE 68B70E7156EB48FAA497542085ECC DD6D9850D8B584
 Antolín Guerrero Márquez	A favor	77944D9457CA01CC93E7C92032AB3 6CA11A00BD5704683AB90354930034 EE40F296BBD1AEF5EDB5B55A87FB 3C548E5E5ABF5396AE8DA0F1C9AA 877D8957BE432
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza	A favor	1DFFC09FAD1752F278F096D9C8BFE 12200462FDD93E7435BC0751A0EC9 4F254605F86C666C270CDA2594003 E228FFC4C5CF28303B3E56CB05026 021F2DD7CB06
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez	Ausentes	22D74369DCDDB164FE9782DEF5417 FE19F707DFE01DCBBF11F0DB4174 B779EBF8D9B4B8411530B44E0305B 25B59C9F95CD7DF894D3BFEA237B D7E309F255A6C6

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA

4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

A favor

D471353FBD2ADAEF2112600718E95
4AAA852E2A85F3A4B279A61830B85
26C49E144D7221132ABE0F88B12784
B0EE46E699626700600C19CD29363
B4AD70FF27D



Ciria Yamile Salomón Durán

A favor

7A30C18309AF6EDC06CF31F84C9C0
3BC20DFDA9400401903038AEC5376
BC3E4ABCDAC41B48D58DED8F85230
01DA7B725F3D5598DFDC850106F8E
34B9F135CE00A



Claudia Tello Espinosa

A favor

9DA7ECE288E4B46475EEF60C66B36
7753B9BB850D80DBFE4A5FDDDD7C9
8ED9D530F7DA050B2CBAB3FB3536
7A1DF9B6E2049522431B8B64BF52C
6FB5338B2E6E99



Esteban Bautista Hernández

Ausentes

4C4085C7B2552B5DECB71E7260EE2
83FD32D0613BB3E0E0759B5DA3C93
22E18A14EBC9B0BF9796A8C6A1833
565B0D296F8334A99B84349680C7D4
C1805546A8E



Esther Mandujano Tinajero

A favor

A400BDBFDE7F7DEEE57DBECF4FF
82D79EABC20706E49A9CE9A2D92D
4B0698E48950A027488C19BC864AF
CE96146606E7EC6E123497AAB917E
493515823042495



Fabiola Rafael Dircio

A favor

CDBC9A971636E04AA743EE366EEE
A47EFB90F9C7E548F1645BBC07747
7A63C8E6B3D672C354BDFDFE3394
C25E60E4BDF8AEDC52731CD77E98
E0C6FE4EAFBA685

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA

4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Faustino Vidal Benavides

A favor

821AF73A52FC6828BB9E014E839ED
EB6DAE52D4B816D92146823DB352E
37E939DCD01153303CFDC3BFE1DB
953542B8091CD9C3D6F5A9A93BCD
F246DEA772E417



Gustavo Macías Zambrano

A favor

FF9738EA963B4314CA2A38288DBB3
1A87028596D33DD79E0541E876361
DB830A1708A75BEA033EAB793583F
A9B382861F925871CF331F06741E59
F80914D0D3A



Ismael Alfredo Hernández Deras

A favor

C3ECC5691D1CB31F3C122561F4952
70927B554877636F7ABACBB769CA5
B866FA3088444E6E960DC8EB643C4
4CCC482A907C21591B133A98F54FA
535CAE58FCA3



Javier Huerta Jurado

A favor

780F00FE11FBA806A297C36CD6F10
E178433088BAB095080E0F5965CFE
F838C1B2C7616901BD19407C6CB99
C9BBE522933BF0B3526C2D12A9802
A386DAD73CEE



Jesús Fernando García Hernández

A favor

7F85B4E932D21011B600A5853D3FE
55EC6824CA74B458156D17D6458DA
52CFED00B06320588E57F68269C408
B544F4863994AE04464ADDDEC9F32
8F5850FBF6D



José Alejandro Aguilar López

A favor

6092D63CE3272AB83B99B1A9952F2
F95474F07DCEBC3681FCA1DD0537
FD19FAD197005A29546ED3DB5B056
F61A7F8C7D3FF15747BD7E2661571
41A1ADB3172E6

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA 4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



José Antonio Gutiérrez Jardón

A favor

7E8AE3C37CFF91F7F1C767ADC4671
D41FD35B09ECC5AE758178FDE86653
C53CB4DED7EC4D9475AB7DAEA950
36AD9B9C7D3725E6655B59F1B3BDF
6C7944F76CDB6



Juan González Lima

A favor

62454206998A401EA5C8AABC6C47F
C468269E92A9B51943F9C079A073A
D4ADE00A7BE8B667DAADA863B873
32D260786FBD65A338279498BDADB
8042572C212E1



Luz Adriana Candelario Figueroa

A favor

CFAE8DCD3DB3D1909D3920B0607E
942E59CB87B7717E93073398563010
95A8812613E3F32076D6778D43E6C9
5C78F0DDB3E2208673D2C51F786EB
7FD2FA8B1D9



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

A favor

8F52B1B0839D4034FD949A17B09E9
905F8673ED0A35CA094CB531D0A2E
FA64517F680CFCB0F487224DDC47A
087C89899D5800B8E0E18018C540D
1AC7562A5C3A



Maximiano Barboza Llamas

A favor

7DFE56A63E06D1A83C663B28F8255
544D31D3E82D76F87A64A5D5C4E93
B70E50EF1654A6D88CCCFBE1E5D8
3E20FF607BC2A2B831CBB83652751
B153F4D12AF46

Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

A favor

F4F9D6658DE86ABDE40C6F718996A
ADDDF60C7D614864BE1D99E3D659
CC660E60D60C3D1D419FEA135E44
B43449B90BEFC1D7F0B3B7C4BBC7
CBB89A26FCFF5D5

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA

4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

55A4197E148DBE5831B4B9DBE63AC
115BE7D0AED3CD5764D37E3D3D46
82D937971FBE3B3052F16CF547887B
A5463ADC324E4498EE5A0DAACC4A
B5DAFDA912694



Otoniel García Montiel

A favor

ED042535226855FE81169A4F036F5E
02334986FAAAEE70983312D543A674
5F2D258AE1B8821AE2D7F0189D867
7FA85C152B84F06EF2E165DB83D1E
C1EA6B339A



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

A favor

3E43FD22FA386F4F3AC978796E4F4
EEBC308F6B59A4B61C7FCD1DCFC3
547A4337B0D78D3903769B4DC1606
C1955E9F80AE37E5E2AC09EEBFE5
E42E4D8FA00C8C



Roberto Carlos López García

Ausentes

A2834C9ADC7584C1B882923662ECF
ADA0C8DF06132D372634980B98B01
A9A7EA3B5740E4CC22D76A3A4E957
8C60B5D617EE6C5D75BE90652ED3
C79F5B728AED0



Roberto Valenzuela Corral

A favor

E5E257140739C485B2AE5F4B7906C
6089F00D3F4DDCD31DFCC0F29070
49D0A6171D17DC0AC362DE5884CB
11D47AC24AD7A23339B25741E9D72
49C5C143CB7F69



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

069D8E32DBA8F97A4FDDA02A0615
1071FAF86894C9EA33584B4F557431
6D9900BD7EAAAFCD5132132E44702
919B530CA24F495577DFFB1E7ABE1
76893BA1260

Vigésima Primera Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA 4.1.- Dictamen con Proyecto de Decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia del fortalecimiento y actualización de la política nacional de suelos, suscrita por el Diputado Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del PRI.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Sonia Rocha Acosta

A favor

481E5CB7D1CC256295B8A6716B86A
7DA9CF2A74D359554CE5F3051F8B5
1FDD6A30CE5D862464E5FB0CD4F0
BAA5B958AA1240A03EF360165D3AE
25E07A4EAD33A



Valentín Reyes López

A favor

F39FB5D859C7EDDC45E9F3DD0109
228EF3C040577276AE4D3026A17524
ECAA3E05324BF1B2CB8F16BB91F9
CD7DEE0CC411EF0D586A9E49889C
D2A3DF01C04058



Vicente Javier Verástegui Ostos

A favor

5FE713B495C45AC6FA05D48B66780
D4291BF76338A28E08195D3350881C
271E18FDA831A54C9766B731F611C
6FFF30AD479C3EC8D2D714F6C53C
89E119FCB65F

Total 32



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura, le fue turnada para su Estudio y Dictamen correspondiente a **la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39 y 45 numeral 6, inciso E y F de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, 176 y 191, del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a esta Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, elaborar el Dictamen a partir de la siguiente.

METODOLOGÍA

En el cumplimiento del artículo 176, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, los Legisladores encomendados para el análisis y valoración de la Iniciativa antes citada, desarrollamos el trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

ANTECEDENTES. En este apartado se expone el camino procesal del Trámite Legislativo de la Iniciativa, desde su presentación en Tribuna, turno a Comisión o Comisiones y su recepción formal en la Comisión Dictaminadora correspondiente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Este apartado reproduce en términos generales los motivos y alcance de la propuesta en estudio.

CONSIDERACIONES. En este apartado se expresan los razonamientos Técnicos y Jurídicos que dan viabilidad a la Propuesta Legislativa en estudio y se fundamentan los argumentos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

ACUERDO Y/O ARTICULADO. En dicho apartado se establecen en forma de resolución o en articulado los alcances jurídicos que tendrá el Dictamen.

ANTECEDENTES

El 12 de septiembre de 2023, el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El 13 de septiembre de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante Oficio No. D.G.P.L.65-II-3-2517, Expediente No. 8521, emitió el siguiente tramite "Túrnese a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para Dictamen".

En virtud de los antecedentes antes mencionados, los Diputados integrantes de esta Comisión, nos abocamos a analizar los razonamientos expuestos por la promovente.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En el municipio de Matehuala y Cedral, del estado de San Luis Potosí, se ha presentado la constante queja por parte de las y los ciudadanos por la escasez de lluvia, hecho que se le atribuye al uso de cañones antigranizo por empresas instaladas en el área de cultivo e invernaderos.

Dicha problemática afecta principalmente al medio ambiente, así como a la economía e ingresos de las personas que viven y trabajan en el campo. La situación se ha expuesto en reuniones ejidales, así como por organizaciones sociales preocupadas por el medio ambiente, agricultores y ciudadanía en general, convirtiéndose en un fenómeno que agrava el difícil panorama por el cual atraviesa el campo en nuestro país.

Durante 2019, desde la presidencia municipal y en el Congreso del Estado de San Luis Potosí, se escuchó la voz de la ciudadanía, la cual exigió que se prohibiera de manera definitiva el uso de cañones antigranizo, ejemplo de lo anterior es la siguiente declaración de un ciudadano:

"Hay un uso indiscriminado de estos aparatos por parte de los dueños de los invernaderos, pedimos que se actúe debidamente porque la sequía es algo desastroso para este municipio, que afecta al ganado, así como las siembras



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

temporales y pastizales. El presidente municipal Homero Mata Camarillo, de viva voz, me dijo que ya está gestionando sobre esta problemática, pero que apoyáramos".

Desde el Congreso del estado algunas diputadas y diputados expusieron que los productores de Matehuala, Vanegas, Real de Catorce y Cedral habían denunciado reiteradamente el uso de cañones antigranizo por parte de algunas empresas que se encuentran instaladas en dichos municipios, atribuyéndoles este tipo de prácticas que causan la disminución de lluvia en la región, afectando gravemente a las actividades agrícolas y la economía.

Un año después, los habitantes del municipio de Cedral aseguraban la existencia de cañones antigranizo en invernaderos y pedían prohibir su uso para evitar la falta de lluvia.

Asimismo, en el documento titulado *Análisis espacial y temporal de la presencia de cañones antigranizo y su relación con la precipitación pluvial en los estados de San Luis Potosí, Jalisco y Michoacán*, elaborado por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (Inifap), se informa sobre la necesidad de información científica en torno a la problemática de los cañones antigranizo junto a laboratorios líderes en herramientas para problemas hidrometeorológicos y su impacto.

El uso de cañones antigranizo tiene múltiples afectaciones para la agricultura, el medio ambiente e incluso para las aves migratorias y las abejas, pues deteriora progresivamente al ecosistema de los lugares donde son usados.

Estas afectaciones continuas son visibles para la vida cotidiana de la ciudadanía en municipios del Altiplano potosino, pues en el análisis riguroso del uso de la tecnología dentro del ámbito de los cañones antigranizo encontramos un impacto negativo; en este contexto, los gobiernos y los legisladores deben intervenir con acciones para garantizar la protección del medio ambiente y evitar las prácticas que puedan causar daños irreparables al mismo.

En el artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se establece en la fracción V que se apoyará a los productores y organizaciones rurales para incorporar cambios tecnológicos y de procesos tendientes a la transformación y adaptación de la tecnología de acuerdo a la cultura y los recursos naturales de las comunidades. Bajo esta lógica, es necesario reformar dicha fracción a fin de que se restrinja el uso de tecnologías que



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

afecten el medio ambiente y la agricultura de comunidades rurales y pueblos indígenas, como es el caso de los cañones antigranizo.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA: El uso responsable de nuevas tecnologías en la agricultura es crucial para mejorar la producción de alimentos, pero debe ser cuidadosamente consideradas y reguladas para evitar impactos negativos en los pueblos agrícolas, especialmente en pueblos de origen indígena, que por lo regular su cosecha es en casi una totalidad para autoconsumo. Técnicas como el bombardeo de nubes y los cañones antigranizo son ejemplos de tecnologías que, si bien pueden ofrecer beneficios para proteger los cultivos, también pueden acarrear consecuencias adversas para comunidades enteras.

SEGUNDA: En una investigación titulada “**GUERRA CLIMÁTICA CONTRA LOS CAMPESINOS**”¹, de la revista Biodiversidad, nos dice lo siguiente:

“La modificación intencionada del clima, hoy es usada como un arma al servicio del poder en contra de los campesinos tradicionales para fortalecer a las agroindustrias transnacionales. En el altiplano potosino, lugar sagrado huichol de Wirikuta, el daño causado este año por las jifomateras que disipan las nubes para evitar la lluvia fue especialmente grave, pues además de haber retrasado el ciclo de siembra poniendo en riesgo la cosecha por la llegada de las heladas, muchos sufrieron la mortandad de sus cabras, que perecieron al no haber hierbas en el monte por la sequedad; las que sobrevivieron, bajaron el precio en el que se pudieron haber vendido, pues su peso disminuyó considerablemente”.

TERCERA: En ese sentido el uso extensivo y desleal de cañones antigranizo por empresas con mayor capacidad económica puede causar desventajas para los pequeños y medianos productores agrícolas. Estos dispositivos, si no se regulan adecuadamente, pueden generar daños a cultivos cercanos y afectar desproporcionadamente a los agricultores más pequeños que no tienen los recursos para protegerse contra sus efectos adversos.

¹ Véase. Chávez Tunuary. (2008). “Guerra Climática contra los Campesinos”, Revista BIODIVERSIDAD, 5-8, Disponible en: https://www.biodiversidadia.org/Principal/Prensa/Guerra_climatica_contra_campesinos.



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

CUARTA: En la misma investigación "**GUERRA CLIMÁTICA CONTRA LOS CAMPESINOS**", de la revista Biodiversidad, nos habla de lo siguiente:

"En Estados Unidos fue comprobada la aparición de anomalías en la salud de la población que habita las zonas donde se han hecho pruebas de modificación climática en los días y semanas después que ésta sucede: sangrado espontáneo por la nariz, ahogo, dolores de cabeza, trastornos del equilibrio (vértigo), cansancio crónico, aumento de epidemias de gripe, asma, conjuntivitis y pérdida de memoria a corto plazo (síntomas presentes en muchos campesinos del altiplano potosino)".

Esto es debido a que los cañones antigranizo emiten fuertes ondas sonoras que pueden tener efectos perjudiciales en la salud física y mental de las personas que viven en las cercanías. Estos impactos en la salud pueden ser especialmente graves para comunidades rurales, incluyendo aquellas de origen indígena, que pueden estar más expuestas a estos dispositivos debido a su proximidad a áreas agrícolas.

QUINTA: Si bien es cierto que el uso excesivo de cañones antigranizo puede tener efectos negativos en el medio ambiente, alterando los ecosistemas locales, afectando la vida silvestre y los recursos naturales. También lo es que el uso de herramientas que alteran los procesos de fenómenos atmosféricos tales como el bombardeo de nubes, se han utilizado en pro de la población, induciendo la lluvia en áreas agrícolas con sequías atípicas, siendo una técnica que busca aumentar la disponibilidad de agua para los cultivos, además del consumo humano, un ejemplo de esto, puede ser el bombardeo de nubes que se llevó a cabo en el Estado de Nuevo León, el cual sufría de una sequía atípica extrema, por lo que este método ayudó al Gobierno del Estado no solo a combatir con éxito el incendio registrado en la Sierra de Santiago, si no también a contribuir a la recarga de acuíferos de la zona².

SEXTA: La regulación y la legislación en contra del uso excesivo de cañones antigranizo por parte de las grandes empresas con un poder económico considerable, son esenciales para proteger a los agricultores más vulnerables, preservar la salud de las comunidades locales y mantener la armonía con el medio ambiente.

² Véase, "Logra bombardeo de nubes recarga de acuíferos y combate de incendio en Nuevo León", 20 de abril 2022. Representación AGRICULTURA Nuevo León, Disponible en: <https://www.gob.mx/agricultura/nuevoleon/articulos/logra-bombardeo-de-nubes-recarga-de-acuíferos-y-combate-de-incendio-en-nuevo-leon-299725?idiom=es>



COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Es imperativo adoptar un enfoque cauteloso y responsable al implementar tecnologías agrícolas avanzadas. Se debe realizar un análisis exhaustivo de los posibles impactos tanto positivos como negativos en las comunidades locales, especialmente en aquellas que son más vulnerables, como las comunidades indígenas. Además, se requiere una regulación efectiva y la participación activa de estas comunidades en la toma de decisiones para asegurar que estas tecnologías se utilicen de manera sostenible y respetuosa con el entorno, protegiendo así los medios de vida y la cultura de estas poblaciones.

SÉPTIMA: Con la intención de ilustrar a la Asamblea, se presenta un cuadro comparativo de las adecuaciones legislativas propuestas por el promovente, así como las propuestas por esta comisión dictaminadora y el texto normativo vigente.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DIPUTADO PROPONENTE.
<p>Artículo 56.- ...</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p>V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías y procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;</p> <p>VI. ... a IX. ...</p>	<p>Artículo 56.- ...</p> <p>I. ... a IV. ...</p> <p>V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías que no dañen el medio ambiente o alteren los procesos de fenómenos atmosféricos y otros procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;</p> <p>VI. ... a IX. ...</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente Dictamen con Proyecto de decreto que **Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable:**

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo Único.- Se reforma la fracción V del artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 56.- ...

I. a IV. ...

V. Buscar la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías **que no dañen el medio ambiente o alteren los procesos de fenómenos atmosféricos y otros** procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;

VI. a IX. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de Diciembre de 2023.

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	5.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.
INTEGRANTES	Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez (PAN)	A favor	99DC52AFE8DC0028982072BAC713C C595514317A1CE08D142A1203C254 5AAC05AE46A76D12A1A4FDD979D6 66B9242A5EAEB3C0D56E2764555E5 4F88217AB46EE
 Angélica Peña Martínez (PVEM)	A favor	5E4E72B37C0299FE9DCDCCE092D9B A3EC20912FA6F9C689249FD9C0CE0 C3E740B60399F8F99A4B6A18779489 EB305FC01112802D9CC3E749D2633 CE590CE898E9
 Antolín Guerrero Márquez (MORENA)	A favor	FBCC709A594157E69BE47340CD349 2B11769D541E8D1147B6848D2480D C65D4FE267BF6846F3A0B52F0E9E7 C34AE58A8FC1F5A23D782C105DED 23AE237582ACC
 Arturo Bonifacio De la Garza Garza (MC)	A favor	2C9D104EF619BB0206C9A4BE6CCC AB6AE7C09F6479B7CF5EEB98C96C 75B19DF34E5C41DB2AB23760B6848 C7FA8FAC9A0FBE7A0513CD78E051 5D48282F07ED6C0

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA 5.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

(MORENA)

A favor

C77403D048F65724D8A41ADE5D09A
7368FBB93C3DF0433D14A3FA12F7E
D34AB8D7B27AD68EFD582071075C4
84D3A71CC7A6935BAF9AC56B2B7E
689459768706F



Carlos Sánchez Barrios

(MORENA)

Ausentes

55598562298DCD8CC17136512304D
1FBDA88762181B164213D27DA4EA5
CB666E62DA6EF27254BCF2DE31BE
84858DC12774B99DB0ECD7D03542D
40B3D224BBF13



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

(MORENA)

A favor

96015BBBB8FFDC2903057FF9B2237
DA9146805C6BC9A45CC34C9E8E0C
2D3140E38DD4A026CE325303F34CD
D3072D90F789DA48AA30308E75245
0309AC9E4B762



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM)

A favor

E087DA18E1E94F8F4FB2521FC8C57
1B4F39F71028A99894843BA8C5EA73
85C3280529D17151454EB3B84BFB15
824CEE2255154BF0C05FCAC69DCA
2890D80DA54



Claudia Tello Espinosa

(MORENA)

A favor

0C4273870BE98D78F6011D39CAA29
08E768C089793201E9054DC613AC6
4A622366BE94E1347670318DB42F96
BD25D2E997879DE02CE0170BF9D91
2CA910F1EB5

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

5.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Esteban Bautista Hernández

(MORENA)

A favor

17C522A352C22BA88A4C1B5830361
DC98BE167CDDE9056AEBE3897969
7C8AE8E1C540F8439258CE2CCDFA
7A7DF5BDBCDE1C5604BED7992831
0C7E054FE492550



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

CD424ACFA8537E83A403851157B7D
7DEA878DB992FDA932C28AC535A5
11D2D4B011711889660D84CE73BB1
E7F1A31BC04FBBBCD788C25606DD2
29E0532AE0EE5A



Fabiola Rafael Dircio

(PRD)

A favor

0C1BC8B2ABBB48321BDEAE7B2948
B7562D675C9CA339B421F423C8B9A
DBE7AB16536E5021BB8A02B290B31
EBA22418C6C6E0C3DD77ED046812
63F38049271A08



Faustino Vidal Benavides

(MORENA)

A favor

44B10A39AAA86347FBDE52CD1C878
7B86F239C40ADF459F151418989336
17565E106493ADD681328CD60B535
12ADE9B0DCBC6BE3A2366E56E516
E8916079ECC8



Gustavo Macías Zambrano

(PAN)

A favor

62112B6D2A9317FB7BC5993E1D5C7
2693A46AA9DE5437A42B9FAFC7243
81463FBA61383A1AE81791A5DB93A
A1678C1F250B16F1890CE44CC7717
3FC577D64B4D

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA 5.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reformá el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Héctor Ireneo Mares Cossío

(MORENA)



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)



Javier Huerta Jurado

(MORENA)



Jesús Fernando García Hernández

(PT)



José Alejandro Aguilar López

(PT)

Ausentes

AD4E679C01432DB10D401A37B5F4B
D86FA213F3EBCE61038AC16A9CEC
2D9BFF8CBA7AEB1C3999D44B7FCA
28E29F7B2C3844F97886D690EDE3B
B11F2DA37CC073

A favor

1AD68333CEC359AC692C88A4C348
B824E8062472000D335FDA3137B602
009EB78AC5F628801F25FB2FE4A34
BFB89D0125ED8A3D2446963A06B77
153468AC0313

A favor

030C3D7D50BAE36AF7E83FA1FC5C
5E3955D3C377C73D6A96691A05E7E
4D2E345A8A899A1F6898252930AB1
C8495009BB3FA41F27BA438E14D5A
6DA92C8D0DB15

A favor

0E0D5474AEF9934C66021FE1BA496
1B5B44FE90F4AF4E369898DA27653
9524EF27B08530F27ABD96D1FB30E
B5646605747837C867AC8145F6F6EF
7F47F6229BF

A favor

39EAA0FDF1CFE6967968E92489289
1EF0F4F9E59E7319F977412E371F58
9F397076186EA4A9DD4FE14785AA5
94760AE752E0EAC6510290EF67365
AD58899563D

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA 5.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



José Antonio Gutiérrez Jardón

(PRI)

A favor

74E3AB7EE68EA7E9DC52697E754B
C82BDE4E1410DE4C891DC40E2BB4
EAEAFDBCC3C9C76250A7A870BA0E
8708265CC3AF7650B0BDD41C785FB
0F94DFAAC8B9A51



Juan González Lima

(PVEM)

A favor

BF3D13248657824542232304EBDD2
E78C9B6F99FCBA796CA48F488CAE
DA4A43720AE6512476B47E758C192
F19413C0A2D0B52F5FA96D6082CD7
FCDE51C6334E2



Luz Adriana Candelario Figueroa

(MORENA)

A favor

3C81A1AEBDB8886CB509B86E3A4B
7289D3628CB2BC3A777F86930B9E6
0111A2DA27AB189B8CF3EC616C6D
B2C02EC64AE520955785A32C8E80D
90029E13C7AF0F

(MORENA)

A favor

0B6A7AED38F31154F639BBF39E75B
C93A138C92D657D62DEA6FF841739
86931B4589A9E94CCCCB5DA3450F
AC3F9EB069C1D7425F6C6F044DB7
C0EC8C31D8DF02

Ma Cristina Vargas Osnaya

(MORENA)



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

(PRI)

A favor

73F56528A00AFD15E84F6ACE25889
9025A9338347BC8705F565E2F119AD
AAFF7008EB1635B009BFA5A65ED98
18CB2B2A1431B3D9DFB1A82160A47
399DF8CD6C2

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA 5.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Maximiano Barboza Llamas

(MORENA)

A favor

31470A6125B72C43D144793891E74A
06D97FDB87BDF4E512E23586A6528
6671A4345B606F63F46AF5F89A42CE
C9054E76C427ECA76BC1C24705B0F
717B636096



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

(PRI)

A favor

8EE573CCA05F4397D1510B453D371
CEC6DB56A5025CFF3B1B720127DB
FD646BDEC7BEABB61B98C18263F2
65D3599636DE2E0894BEC01674675
DF56A9F86933EF



Nelly Maceda Carrera

(PT)

Ausentes

7055B8A60FE06725E58DC738780493
07A4D81DCECEE6EDD90FE22950C8
9068A58914D5CA58FC005E09340FB
F8E0D9234814AC43BD3674B83E6DE
AB3DD99FE550



Otoniel García Montiel

(MORENA)

A favor

75DBF1B1ABE8F0CC6C655CB9A8B6
32B0247AC0A691479A1F2ABD1EF5F
4F56CE49142A8E98CCE51D3E9A6B
F30CAFFA801588CD28B2297A3CFA
B1A49DD42516ACE



Pedro Sergio Peñaloza Pérez

(MORENA)

A favor

15FE1F6B7D7F9F10690869ED3844F
FFE7C1B9A7C9F5077BA841577424B
9DF93C1EEDC4A55D7B6436AA7B4C
F50A34B99C382C34A2B53DC028C49
087D4F00A5E59

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA 5.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Roberto Carlos López García

(PRI)

Ausentes

F3FBB0D8C8E41D74E6FE69C7C22B
006A9B4E3EC520D0ACE93B81EFCC
54DB71C447C69678F7E89159CCCC
AF2EA4F933637D62967E0B5E21B3B
34A30210A67E2D8



Roberto Valenzuela Corral

(PAN)

A favor

117A35EA71980CE0011781D014E9E
208E972A2F12393819F46F0FDE8369
7532E49C8CA0D0E058653343F4482
D7DD3ED2E6500403A86F344F88E76
C7AB98BD1A0



Rodrigo Sánchez Zepeda

(PAN)

A favor

55ABD709FD8A0DD7E42889F067A29
54BB3AB9F6D5B7DA9EEB7711202F5
0DDE5D23E38965AA58258D30AC031
AF5A47B6E4DF6A627FCAE72CAAE8
8CCA5270D1C38



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

A favor

8C4F454ACD67343A8586BCAA53F3C
063416EBC254795B2C188E3DE0D0F
2E33221F34BE0EC954BA51279E7C9
CBBE4E867FE286960614304EFE2B0
6F3932E1AA58



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

A favor

5655A83851E6D6FB1208B0FC0ACE1
9F6369CEEB82952D8D420337842F5
D7244301D5965AA0EFC3248A88D2
CD3FAFD8F20CB4000D3AB58E826D
A7BB306CAC10B

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de
Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria.

LXV

NOMBRE TEMA 5.- Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el Artículo 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Diputado Roberto Alejandro Segovia Hernández, del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria



Valentín Reyes López

(MORENA)

A favor

7F21C6EB58E370261A8A16E3091EB
A4DD6A0BFEEFD1882D2DBB73DFB1
19F3238E27B45D013DC14A74C5E82
CDC7874A34FD9BB925634C2231583
CE16932BB05D7



Vicente Javier Verástegui Ostos

(PAN)

A favor

08669EAEFE78621A92A127913F0EE
266E827A4C7D229E295FDE35D1AC
A41800048A71DF28A2FD1172BB562
E472298BE3B2D9A64D2733BA0EC83
F6D3BE5F75EA8

Total 36

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

miércoles, 13 de diciembre de 2023

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	29
------------------	----

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------



Ma. de Jesús Aguirre Maldonado

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	2F920BC0A9C10D3C 34462C097FA04B222 6791F437E18F71CB6 C1F8B2AE17802EE19 12DA11DD76613F105 BC695ECB4E2D4781 AF5EE30B5A76BB33 F4942012C527	Asistencia por sistema	2F920BC0A9C10D3C3 4462C097FA04B22267 91F437E18F71CB6C1F 8B2AE17802EE1912DA 11DD76613F105BC695 ECB4E2D4781AF5EE3 0B5A76BB33F4942012 C527

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------



Arturo Bonifacio De la Garza Garza

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	6BB52AD4B3CCAD43 35A1860B196E7CBA5 199F68F818A85FA3F A311EB57BB16C1473 1CEC028B822AF9763 6DB6F0916E6DDE32 70934EEE2A61EF204 F782CA0D133	Asistencia por sistema	6BB52AD4B3CCAD433 5A1860B196E7CBA519 9F68F818A85FA3FA31 1EB57BB16C14731CE C028B822AF9763DB6 F0916E6DDE3270934E EE2A61EF204F782CA0 D133



Faustino Vidal Benavides

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	0BEFFD7FB6C032625 B201D1E0733E71EBF 51690561392DAC958 0821596FB14C614C6 47D2BBB8A35CA50A 073A3AAC52E210462 589C1C094A01041A7 A71696D2A9	Asistencia por sistema	0BEFFD7FB6C032625 B201D1E0733E71EBF5 1690561392DAC95808 21596FB14C614C647D 2BBB8A35CA50A073A 3AAC52E210462589C1 C094A01041A7A71696 D2A9



Ismael Alfredo Hernández Deras

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	6FC3FEF82E8307049 AB29E705640618A04 7BA870B0938361066 19B8728A793226311 CB87AD154A8E985F6 F50876DF40FACBBB 4D9B8FD7A41866D4 C910CBBEF48	Asistencia por sistema	6FC3FEF82E8307049A B29E705640618A047B A870B093836106619B8 728A793226311CB87A D154A8E985F6F50876 DF40FACBBB4D9B8FD 7A41866D4C910CBBE F48



Javier Huerta Jurado

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
Asistencia por sistema	71AAA334F15EAA7C 42DDF62D9CA249E4 EFC7A187FF73A03 DEDF0A353B71E5565 479167FCF3454B306 4A1F911F24139FCFF DB40603570402CCD2 655C0EBB870E	Asistencia por sistema	71AAA334F15EAA7C42 DDF62D9CA249E4EFC D7A187FF73A03DEDF 0A353B71E5565479167 FCF3454B3064A1F911 F24139FCFFDB406035 70402CCD2655C0EBB 870E



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

miércoles, 13 de diciembre de 2023

NÚMERO DE SESION

29

DIPUTADOS

Secretaría

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Juan González Lima

Asistencia por sistema

69F279055E0DF1448
24FC42BD68EBF23F4
42C0155680C0521C3
7F93459E0E84180A2
A55FE828ED73A5005
D48FCBC0F08C1B26
7921DB1F9BF6DA2A
07B2DF2253F

Asistencia por sistema

69F279055E0DF14482
4FC42BD68EBF23F442
C0155680C0521C37F9
3459E0E84180A2A55F
E828ED73A5005D48FC
BC0F08C1B267921DB1
F9BF6DA2A07B2DF22
53F



Otoniel García Montiel

Asistencia por sistema

D72A94CDEC0363C1
7FEE0F5E65DA5A934
F5ABBF4F648E15C85
A7DDB0594E2438C09
419EF294DBC31CA4
E96D68E4AE04AFBF
7F2DEDFEC655B5D4
628ADE2B3D773

Asistencia por sistema

D72A94CDEC0363C17
FEE0F5E65DA5A934F5
ABBF4F648E15C85A7
DDB0594E2438C09419
EF294DBC31CA4E96D
68E4AE04AFBF7F2DE
DFEC655B5D4628ADE
2B3D773



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

Asistencia por sistema

45644F55BF2FEA26B
69FD3CA2F0ECC880
1793FA7F10DE36F56
299FA0D8DE65332D5
E75858FBD731403C
1002B03045BA9068E
00973775282138F351
127B43FEA

Asistencia por sistema

45644F55BF2FEA26B6
9FD3CA2F0ECC88017
93FA7F10DE36F56299
FA0D8DE65332D5E758
58FBD731403C1002B
03045BA9068E0097377
5282138F351127B43FE
A



Claudia Tello Espinosa

Asistencia por sistema

CF0F509E4CC8FE0D
8F1DC51F60FB7522B
A354683445B6A45A7
08DEC1F4A29D97429
C0A3ED4CF56DBB58
9142639A2D3D3B543
D4D017E07476CD36
AB0EC3FFE44E

Asistencia por sistema

CF0F509E4CC8FE0D8
F1DC51F60FB7522BA3
54683445B6A45A708D
EC1F4A29D97429C0A3
ED4CF56DBB58914263
9A2D3D3B543D4D017
E07476CD36AB0EC3F
FE44E



Gustavo Macías Zambrano

Asistencia por sistema

6F246C2587AE83A47
10D42C412600FB10E
6F6D64A56D1DE606
B25261C34EBDA2D9
5F0243467F32C5F8A
AB5CBB01ED381420
69F4DA6F7B93E8731
8E3D9045E5FD

Asistencia por sistema

6F246C2587AE83A471
0D42C412600FB10E6F
6D64A56D1DE606B252
61C34EBDA2D95F0243
467F32C5F8AAB5CBB
01ED38142069F4DA6F
7B93E87318E3D9045E
5FD



Rodrigo Sánchez Zepeda

Asistencia por sistema

08C283784532B1BFD
091C4B1C31A321DF
B3D4BA11138CBFF3
A5C92049505CD13A5
B0DCE0DCE41139D5
EF6B434026677671C
D553EA235FA6A00C8
27BAB5B39886

Asistencia por sistema

08C283784532B1BFD0
91C4B1C31A321DFB3
D4BA11138CBFF3A5C
92049505CD13A5B0DC
E0DCE41139D5EF6B4
34026677671CD553EA
235FA6A00C827BAB5B
39886



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

miércoles, 13 de diciembre de 2023

NÚMERO DE SESION

29

DIPUTADOS

Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Vicente Javier Verástegui Ostos

Asistencia por sistema

27796B58A014C434C
27454B6E538DB5E57
291F67229042BDA48
18AA4A45D35D7B9E
3AFCB6148A1D9A831
027BF87B2CA15893F
280EC2F2C7FA7901B
9ED46C2983

Asistencia por sistema

27796B58A014C434C2
7454B6E538DB5E5729
1F67229042BDA4818A
A4A45D35D7B9E3AFC
B6148A1D9A831027BF
87B2CA15893F280EC2
F2C7FA7901B9ED46C
2983



Jesús Fernando García Hernández

Asistencia por sistema

B40166119DF0C7AFA
28C4A8BCFD1B9ED5
872D81F2F07CD5FD
F69770E377D10DDD2
708DF2F0F776B4F6C
94974F611EC58A4CA
58C2741A4412723F2
75E85BA951E

Asistencia por sistema

B40166119DF0C7AFA2
8C4A8BCFD1B9ED587
2D81F2F07CD5FDF697
70E377D10DDD2708D
F2F0F776B4F6C94974
F611EC58A4CA58C274
1A4412723F275E85BA
951E

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Angélica Peña Martínez

Asistencia por sistema

E76B0B4C9F3A87E3
BAB6BE7AC56CE223
4F7E094841AF883F3
219A2A5B15FC6A740
B42A36A357EB60290
672D1342D5536C73A
29D34E192F0A57E3E
01B5F24234B

Asistencia por sistema

E76B0B4C9F3A87E3B
AB6BE7AC56CE2234F
7E094841AF883F3219
A2A5B15FC6A740B42A
36A357EB60290672D1
342D5536C73A29D34E
192F0A57E3E01B5F24
234B



Antolín Guerrero Márquez

Asistencia por sistema

A70B2F1C2CC9A008
0AA5A05ECB9443F93
4D5D4247306AFEB7A
C8FA0311630C385BF
D65D72F969F4E83FC
D1FECC79BB179F0B
ECDEA41E623B5962
16F0276CA46B

Asistencia por sistema

A70B2F1C2CC9A0080
AA5A05ECB9443F934
D5D4247306AFEB7AC
8FA0311630C385BFD6
5D72F969F4E83FCD1F
ECC79BB179F0BECDE
A41E623B596216F027
6CA46B



Carlos Sánchez Barrios

Inasistencia

106A2112DB144FD00
FBBFD391D1F5E7F0
9A1530B0CA87D3264
A3A570ECA43174436
793535152692D92AD
8051AB4B3811FF475
8692C4D5C94028F1D
51FAABFDA0

Inasistencia

106A2112DB144FD00F
BBFD391D1F5E7F09A
1530B0CA87D3264A3A
570ECA431744367935
35152692D92AD8051A
B4B3811FF4758692C4
D5C94028F1D51FAAB
FDA0



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

miércoles, 13 de diciembre de 2023

NÚMERO DE SESION

29

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Ciria Yamile Salomón Durán

Asistencia por sistema

C156C148AA883DA0
EDF2558A70DB7E042
73B87D0167CFFEF33
66F82AD74D90569ED
60850C727335AC265
E87905C5FE5804664
F81305C6B0E58DB7A
AB3DADE85F

Asistencia por sistema

C156C148AA883DA0E
DF2558A70DB7E04273
B87D0167CFFEF3366F
82AD74D90569ED6085
0C727335AC265E8790
5C5FE5804664F81305
C6B0E58DB7AAB3DAD
E85F



Esteban Bautista Hernández

Asistencia por sistema

C086B9C0530D08E7B
7C5934F25ED5812E4
5E06352754335B6462
9EF7909AA3DF08455
FA2AC591DAE2D4A4
CA233D3C219C3C89
E2FAC631CD6B2BB3
A1C03057997

Asistencia por sistema

C086B9C0530D08E7B7
C5934F25ED5812E45E
06352754335B64629EF
7909AA3DF08455FA2A
C591DAE2D4A4CA233
D3C219C3C89E2FAC6
31CD6B2BB3A1C0305
7997



Héctor Ireneo Mares Cossío

Inasistencia

068874FEE3644250E
E0E88298155D9562F
52EA50FD917F07B73
42EC9672CB0851F79
6E54E4EDDED92EEE
1864BAA3A7DE4F347
F3FEC5CFC36F8862
C1BB19BBBFB

Inasistencia

068874FEE3644250EE
0E88298155D9562F52
EA50FD917F07B7342E
C9672CB0851F796E54
E4EDDED92EEE1864B
AA3A7DE4F347F3FEC
5CFC36F8862C1BB19
BBBFB

Ma Cristina Vargas Osnaya

Asistencia por sistema

AE155D79C5692ED66
6CF7102C957CE3B99
DBF177369EA445CA2
2246CFB66D134E32D
4A7223CF69B2D17B
D6BEAB52B9D48967
ADA0FC565E4598F1F
DDF8CDD0E4D

Asistencia por sistema

AE155D79C5692ED666
CF7102C957CE3B99D
BF177369EA445CA222
46CFB66D134E32D4A7
223CF69B2D17BD6BE
AB52B9D48967ADA0F
C565E4598F1FDDF8C
DD0E4D



Nelly Maceda Carrera

Inasistencia

EDFA5406E4E3CE7F
D31FFB47087645790
388556520136B0CD1
EE3D4EDC94D49A90
390F7A87022E08FA7
4305AFA366D4BEFC
9637EE306762580FF
BC6578351E0B

Inasistencia

EDFA5406E4E3CE7FD
31FFB47087645790388
556520136B0CD1EE3D
4EDC94D49A90390F7A
87022E08FA74305AFA
366D4BEFC9637EE306
762580FFBC6578351E
0B



Sonia Rocha Acosta

Asistencia por sistema

F6536FD411FA4122C
D264B113D3A2228BC
2F844C697DC6B29E6
4635B1E41C937419C
AFBDBA581B520423
C25CF0832F04B69F0
4166C8CAEF6A66648
FCBD23D060

Asistencia por sistema

F6536FD411FA4122CD
264B113D3A2228BC2F
844C697DC6B29E6463
5B1E41C937419CAF
DBA581B520423C25CF
0832F04B69F04166C8
CAEF6A66648FCBD23
D060



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

miércoles, 13 de diciembre de 2023

NÚMERO DE SESION

29

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Valentín Reyes López

Asistencia por sistema

4A803BCE6A32DE9D
EE833F4E59B5D7BA
AAA759972A3DE9C6
93B8E1D48D6FAA818
2BFA28244CBF50433
BE93D1B1B502F8228
A80CDECAD160C16D
73AA474860DB2

Asistencia por sistema

4A803BCE6A32DE9DE
E833F4E59B5D7BAAA
A759972A3DE9C693B8
E1D48D6FAA8182BFA
28244CBF50433BE93D
1B1B502F8228A80CDE
CAD160C16D73AA474
860DB2



Brianda Aurora Vázquez Álvarez

Asistencia por sistema

49EFF31575FB58F79
C838693C43FC9B8A
E3FDA2A030FC59D7
1777D44B541A0A510
FED9A6A70050A674F
09A1A7DF744DD72A
F4898D9EFEF4C6A46
E712F6CE2449

Asistencia por sistema

49EFF31575FB58F79C
838693C43FC9B8AE3F
DA2A030FC59D71777
D44B541A0A510FED9
A6A70050A674F09A1A
7DF744DD72AF4898D9
EFEF4C6A46E712F6C
E2449



Luz Adriana Candelario Figueroa

Asistencia por sistema

F27731A255BF85B46
FA9A110EDAC3157B
11EDD722C87CA708
4E2F5DE56C76EAD8
659DDF1B12E9A8F48
2E22B222A6FBE0552
3958314B8E24943DA
304E45C5E421

Asistencia por sistema

F27731A255BF85B46F
A9A110EDAC3157B11
EDD722C87CA708AE2
F5DE56C76EAD8659D
DF1B12E9A8F48E22B
222A6FBE0552395831
4B8E24943DA304E45C
5E421



Maximiano Barboza Llamas

Asistencia por sistema

78E83283291D537587
D1300427580765E9E
AC58CE1DFE3C8970
F22C7AE74E1F5A46E
9AE17F0E6AC8BE4A
1CB09E7B2F15E31F2
077B754B70F6937688
06EDF3387

Asistencia por sistema

78E83283291D537587
D1300427580765E9EA
C58CE1DFE3C8970F2
2C7AE74E1F5A46E9A
E17F0E6AC8BE4A1CB
09E7B2F15E31F2077B
754B70F693768806ED
F3387



Pedro Sergio Peñalosa Pérez

Asistencia por sistema

AC079FE1CAFFDC23
B736E8E8B5F5AB53E
446A0B2976041BCD4
B82D2022A2320A225
6D7BAD13F3EFABF2
1CF8E263F53E91ED7
DD8C60FF2D9ADA2C
38770B721080

Asistencia por sistema

AC079FE1CAFFDC23B
736E8E8B5F5AB53E44
6A0B2976041BCD4B82
D2022A2320A2256D7B
AD13F3EFABF21CF8E
263F53E91ED7DD8C6
0FF2D9ADA2C38770B
721080



Ana Laura Sánchez Velázquez

Asistencia por sistema

FA9506A0913B6F217
5C299080A75866E53
757E020C0BA722258
E93ABC9563BC11A4
6FF0B6A263F1CA945
7FCA981B58932FE4B
2FD14D655688033FA
D0E6195AE7

Asistencia por sistema

FA9506A0913B6F2175
C299080A75866E5375
7E020C0BA722258E93
ABC9563BC11A46FF0
B6A263F1CA9457FCA9
81B58932FE4B2FD14D
655688033FAD0E6195
AE7



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**

**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:29

miércoles, 13 de diciembre de 2023

NÚMERO DE SESION

29

DIPUTADOS

Integrante

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Esther Mandujano Tinajero

Asistencia por sistema

38FF41384A30E4357
4662AD430036A5147
36FDDBD005129F8A6
28AB1E4CCAAA11B2
8AAB541044E29E9DB
1FC3DA80EC8F64412
6946AE7065218A859
56F97FA682

Asistencia por sistema

38FF41384A30E435746
62AD430036A514736F
DDBD005129F8A628A
B1E4CCAAA11B28AAB
541044E29E9DB1FC3D
A80EC8F644126946AE
7065218A85956F97FA6
82



Roberto Valenzuela Corral

Asistencia por sistema

2DFBD7BC83ABDA67
DF3F46D7E67E735D6
23D937ED16FE8ADE
AE37C6394825B63F5
7AB3ABFCE3108D61
A9D78E2FD46723B73
DD8AEC13D2167C3F
2333078161EB2

Asistencia por sistema

2DFBD7BC83ABDA67D
F3F46D7E67E735D623
D937ED16FE8ADEAE3
7C6394825B63F57AB3
ABFCE3108D61A9D78
E2FD46723B73DD8AE
C13D2167C3F2333078
161EB2



José Antonio Gutiérrez Jardón

Asistencia por sistema

0E654B1688618FC59
B6A1A790D0D0B27F
C8FF6A28408A0761C
3ABA3AAFE1709698F
6D280BDD8A7FAFF4
FF88C648A88674AA6
9B844CCD4314571B
C08A023E3D93

Asistencia por sistema

0E654B1688618FC59B
6A1A790D0D0B27FC8
FF6A28408A0761C3AB
A3AAFE1709698F6D28
0BDD8A7FAFF4FF88C
648A88674AA69B844C
CD4314571BC08A023E
3D93



Nelida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda

Asistencia por sistema

F2B8E176A39EEBD1
95A4A06FDD3886269
D17EAA2B22C362356
0E87C817F19C82AD7
F1BFBFF55021B90B9
DF00AEEFDF903A8A
73C793CD3935A31F4
3A61D325ABF

Asistencia por sistema

F2B8E176A39EEBD195
A4A06FDD3886269D17
EAA2B22C3623560E87
C817F19C82AD7F1BF
BFF55021B90B9DF00A
EEFDF903A8A73C793
CD3935A31F43A61D32
5ABF



Roberto Carlos López García

Asistencia por sistema

E4BA46BB2BF9A5B1
93A6632203B1B1AAF
69810054407AACDE1
B926247540B41BE01
2B72F4A6DE58963F2
16AD2ECFA0C0ECE2
1213616C50AB2F5AE
B906E433CC4

Asistencia por sistema

E4BA46BB2BF9A5B19
3A6632203B1B1AAF69
810054407AACDE1B92
6247540B41BE012B72
F4A6DE58963F216AD2
ECFA0C0ECE2121361
6C50AB2F5AEB906E43
3CC4



José Alejandro Aguilar López

Asistencia por sistema

51E8982274A2C6FB2
148B82048D18F4581
1DAA92025BD1E10F2
1AA8E9EEF53FA6095
84E48B18B1DDFEA5
4D376AA54CA0E71A
C058E50CFFBB1864F
63EF058CC7F

Asistencia por sistema

51E8982274A2C6FB21
48B82048D18F45811D
AA92025BD1E10F21AA
8E9EEF53FA609584E4
8B18B1DDFEA54D376
AA54CA0E71AC058E5
0CFFBB1864F63EF058
CC7F



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

**SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA**



**Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia
Alimentaria**

Vigésima Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

NÚMERO DE SESION	Número:29	miércoles, 13 de diciembre de 2023
DIPUTADOS	Integrante	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Taygete Irisay Rodríguez González	Asistencia por sistema 3667EE7A26560F143 3A3454A0B152CD185 D5C6F4940DA5671C FFC06A9AF888B26E3 9E2C8094C0C05ED0 8B1BFA7D864335985 E94C6FFA3080B85E8 08F31F7CDB6	Asistencia por sistema 3667EE7A26560F1433 A3454A0B152CD185D5 C6F4940DA5671CFFC 06A9AF888B26E39E2C 8094C0C05ED08B1BF A7D864335985E94C6F FA3080B85E808F31F7 CDB6
 Fabiola Rafael Dircio	Asistencia por sistema 8521D2FEE74020890 DB808033854EFEE5A 768FF002A62625D73 278B2A5C51C28F4C E47B673DFBAE02D4 76036EA981E02D6EA 71B059079B4ADCA67 DF1E4B0DEC5	Asistencia por sistema 8521D2FEE74020890D B808033854EFEE5A76 8FF002A62625D73278 B2A5C51C28F4CE47B 673DFBAE02D476036E A981E02D6EA71B0590 79B4ADCA67DF1E4B0 DEC5
	Total	36

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>